ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses 10.50
Por un año 20.00
Número suelto 0.10
Número atrasado 0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

Almanaque

Hoy juéves 4—Santos Gregorio, Aquilino y compañeros mártires.

Van 4 dias trascurridos, faltando 361 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 51 m. y se pone á las 7 h. y 9 m.

Cuarto menguante (7.° dia).

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, 3 (noche)—La opinion pública y los diarios aprueban completamente la actitud enérgica del gobierno contra los anarquistas.

Numerosos anarquistas han sido arrestados hoy.

PARIS, 3 (noche) — El ministro de Marina ha desmentido la noticia de que el general Dodds se haya embarcado en Kotonou, para regresar á Francia.

PARIS, 3 (noche)—El señor Savorgnan de Brazza, gobernador del Congo francés, hállase completamente restablecido de la grave dolencia que le aquejaba.

ROMA, 3 (noche)—El fallo de la Corte de Assises de Angouleme, sigue causando grave agitacion en Italia contra Francia.

El señor Crispi, jefe del gabinete, ha dado órdenes terminantes para impedir toda especie de manifestaciones contra Francia.

BRUSELAS, 3 (noche)—Produjose hoy una terrible explosion de dinamita en la casa de un obrero minero de Larimes (?).

Los perjuicios son considerables.

NUEVA YORK, 3 (noche)—El general revolucionario Bonilla, que se habia refugiado en el territorio de Nicaragua, ha invadido la República de Honduras, con un ejército reclutado en Nicaragua.

BERLIN, 3 (noche)—A consecuencia de numerosísimas cartas amenazando hacer explosiones de dinamita en las iglesias, la policía ejerce rigurosa vigilancia.

En esta capital varios individuos sospechosos han sido arrestados.

LONDRES, 3 (noche)—La influenza disminuye rápidamente en esta capital.

BUDAPEST, 3 (noche)—En un discurso que pronunció el señor Tisza, insistió en la necesidad de mantener la armonía entre las dos fracciones de la monarquía austro-húngara y la conveniencia de allanar las dificultades para el arreglo de la cuestion religiosa, así como la utilidad de mejorar las condiciones de vida de la clase obrera.

ROMA, 3 (noche)—Los diarios oficiosos hállanse muy irritados por las exageraciones de la prensa extranjera, presentando la situacion financiera actual de Italia insostenible.

Los diarios oficiosos confian en la habilidad del señor Crispi para salvar las dificultades.

NUEVA YORK, 3 (noche)—Las estadísticas del año 1893 constatan una disminucion de 72 millones de dollars en las importaciones contra un aumento de 53 millones de dollars en las exportaciones comparativamente á las del año 1892.

LONDRES, 3 (noche)—El gobierno inglés tiene la intencion de enviar una mision extraordinaria, cerca del nuevo khan de Kelat.

El objeto de dicha mision sería contrariar la propaganda rusa en el Beluchistan, que perjudica considerablemente á Inglaterra.

PARIS, 3 (noche)—El príncipe Cambridgiano, Duang Chaer, ha sido puesto en libertad en Argelia, por órden del presidente de la República señor Carnot.

Autorizósele para regresar á su país.

Noticias argentinas

servicio especial

BUENOS AIRES, Enero 3 (tarde)—Falleció Leopoldo Varela, hijo del doctor Mariano Varela.

—Puede darse como resuelto el proyecto del ministro de Hacienda para incluir en las boletas de la contribucion territorial los impuestos municipales y obras de salubridad.

El objeto que se persigue es evitar el aumento de deudores morosos.

—El doctor Del Valle estudia bajo nueva faz la causa del coronel Espina, preparándose para promover nuevos recursos apenas se reabran los tribunales.

Segun parece, Del Valle se propone atacar la validez de la sentencia del consejo de guerra, partiendo de la base de competencia declarada por la Corte Suprema y sobre la cual no creyó éste lícito insistir.

—Otro abogado distinguido encargado de la defensa de uno de los oficiales comprometidos en la revolucion, prepara un laborioso estudio jurídico para la Revista de la Legislacion, en el cual demostrará los errores de la sentencia dictada por la mayoría de la Corte.

—La Union Provincial proclamará definitivamente la candidatura del doctor Cárlos Pellegrini, para la próxima gobernacion de la provincia.

—En sesion que celebrará hoy la Cámara de Diputados se empezará á discutir el proyecto del ministro de la Guerra creando una partida para atender á los gastos que demande la movilizacion de la guardia nacional permanente en toda la República.

Este proyecto dará lugar á largos debates, estando las opiniones muy divididas.

—Mañana se reunirá un buen número de caballeros entrerrianos, con el objeto de concurrir á hacer [illegible]cion á la candidatura de Gigena para gobernador de aquella provincia.

[illegible] núcleo no responde á candidatura designada. [illegible] desea que la persona elegida para gobernador reuna independencia de pensamiento y de accion.

—Seis diputados entrerrianos terminan en Abril su mandato.

Se dan como asegurados en la reeleccion á Magnasco, Ayarragaray y Meyer.

Anúnciese que en la segunda quincena de Enero se hará la proclamacion de candidatos en el Paraná.

—Nada definitivo hay todavía sobre la cuestion sanitaria, pero créese que hoy se allanarán las dificultades pendientes.

Esta tarde se celebrará una conferencia en el Ministerio de Relaciones con asistencia del ministro doctor Frias, doctor Ramos Mejía y doctor Brusco, con el objeto de canjear las respectivas instrucciones y establecer el procedimiento para la solucion del conflicto.

Los ingenieros Selva y Jacques, salen mañana á hacer sondajes y estudiar la corriente del Paraná para la construccion de un gran puerto.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 3 (1.35 p. m.)—El doctor Pe[illegible]

[illegible]

compañías, consiguió establézcanse guardias sanitarios con menos gastos. Solo hay divergencias sobre los trasbordos. El doctor Frias y los delegados tratan de solucionar el conflicto, celebrando un «modus vivendi».

Comerciales

BUENOS AIRES, 3—Oro, al contado, 328.40.
Idem fin de mes, 327.40.
Fondos Públicos, 1882, al contado, 70.
Muelle Catalinas, al contado, 6.20.
Banco Agrícola Comercial, al contado, 18.
Banco Sudamericano, al contado, 27.
Gas Primitivo, al contado, 85.
Cédulas L, al contado, 24.10.
Salen *Montevideo, Vénus y Golondrina II.*

BUENOS AIRES, 3 (última hora)—Oro, 328.60.
Muelles Catalinas, al contado, 6.
Empréstito interno, al contado, 74.20.

El empréstito brasilero

(Informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados)

Poder Ejecutivo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1893. — H. Asamblea General: El 2 de Marzo de 1891, el Banco Nacional de esta ciudad, con la garantía del Gobierno, contrató con el Banco de Crédito Popular y otros, de Rio Janeiro, un empréstito de *tres millones de pesos oro*, reembolsables á los diez y ocho meses.

Pero los sucesos ocurridos en Junio del mismo año 1891, obligaron al Banco Nacional á cerrar sus puertas y á entrar en liquidacion, impidiéndole cumplir su contrato con el de Crédito Popular; y con ese motivo el Banco de la República del Brasil, cesionario actual del empréstito referido, se presentó en el mes de Julio último al Gobierno, por intermedio del señor don Luis Alvez da Silva Porto, reclamando el pago de éste, con sujecion al contrato citado.

En la imposibilidad absoluta en que el Gobierno se encuentra hoy para satisfacer esos reclamos, notoria como es su falta de recursos, aun para atender con regularidad los servicios ordinarios de la Administracion, ha combinado, de acuerdo con el mismo acreedor, un arreglo equitativo, que viene á someter á la aprobacion de V. H., y cuyas bases son las siguientes:

1.° El Banco de la República del Brasil acepta en pago del crédito que representa, una vez deducidas de su importe las sumas que existen depositadas con sujecion al contrato, una Deuda Pública Internacional que le será entregada á la par, esto es, por su valor escrito.

2.° La expresada Deuda gozará de un servicio anual de 5 % de interés y 1 % de amortizacion acumulativa á la puja, cuyo servicio sólo empezará á correr desde el 1.° de Julio de 1894.

3.° El crédito del Banco de la República del Brasil será liquidado á oro, con sus intereses, hasta el dia en que le sea entregada, por chancelacion, la Deuda Pública Internacional antes citada, tomándose para ello como base, el tipo de 14,586 reis la libra esterlina, á que el Banco Nacional recibió el importe del empréstito. Es, sin embargo, entendido, que el monto total de dicha Deuda, en ningun caso excederá de *tres millones quinientos mil pesos*, cualquiera que sea el resultado de la liquidacion que se practique.

4.° La Deuda Pública Internacional será emitida por el gobierno y entregada al Banco de la República del Brasil por intermedio de la Legacion de la misma República en esta ciudad, tan luego como el arreglo convenido obtenga sancion legislativa.

Las ventajas que por este arreglo se obtienen, son manifiestas; en primer lugar se descarga el Estado de una obligacion exigible de inmediato, convirtiéndola en otra de amortizacion gradual y lenta; se reducen los intereses anuales del crédito de 9 %, que devenga segun contrato, al 5 %, que devengará la Deuda que ha de darse en pago; y se economizan íntegramente los intereses que corresponderia abonar, desde el dia en que se realice el arreglo, mediante la sancion de V. H., hasta el 1.° de Julio de 1894.

Bajo el punto de vista del decoro y del crédito nacional, es, además, á todas luces conveniente y favorable, un arreglo que permita realizar á la par la emision de Deuda Pública de 5 % de interés, para pagar un crédito exigible y garantido como el que representa el Banco de la República del Brasil.

Por otra parte, el arreglo inmediato de este crédito, tiene un alcance trascendental para el país, porque mediante él, será posible actuar y desenvolver la liquidacion del Banco Nacional, librando la mayor parte de los valores que constituyen su activo, los que, en virtud del contrato de Marzo de 1891, fueron dados en garantía á los prestamistas.

Con la disponibilidad de esa masa importante de valores, podrá efectuarse en breve tiempo el retiro definitivo de los billetes del Banco Nacional, que aun están en circulacion, y tendrá el Gobierno base para procurar restablecer como desea, el servicio puntual y corriente de los Depósitos Judiciales, que cayeron envueltos en la suspension de pagos de esa institucion.

Estas consideraciones, que el Poder Ejecutivo reputa de gran peso, y las notorias ventajas del arreglo aceptado por el Banco de la República del Brasil, lo han decidido á formular el adjunto proyecto de ley y á incluirlo entre los que motivaron la convocatoria extraordinaria del H. Cuerpo Legislativo, pidiendo, á la vez, su mas preferente y breve resolucion, por ser esa una de las condiciones terminantes del arreglo, y exigida por los interesados.

Saluda á V. H. con su más alta consideracion.— JULIO HERRERA Y OBES.—EUGENIO J. MADALENA.

Ministerio de Hacienda.—PROYECTO DE LEY—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para crear y emitir una deuda pública internacional cuyo monto no exceda de *tres millones quinientos mil pesos*, destinada exclusivamente á pagar y chancelar el empréstito que el Banco de Crédito Popular del Brasil y otros de Rio Janeiro, hicieron al Banco Nacional de esta ciudad, con la garantía del gobierno, segun contrato fecha 2 de Marzo de 1891.

Art. 2.° La expresada deuda gozará de un servicio anual de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortizacion acumulativa.

Art. 3.° El servicio de intereses se hará trimestralmente, y el de amortizacion semestralmente, y á la puja cuando las propuestas que se presenten no lleguen á la par.

Alcanzando á la par, tipo máximum admitido, dicho servicio se verificará por sorteo.

Art. 4.° La Deuda Internacional creada por esta ley, se denominará Empréstito Brasilero, y su servicio de interés y amortizacion empezará á correr desde el 1.° de Julio de 1894.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.—EUGENIO J. MADALENA.

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes: V. H. tiene conocimiento de que en Marzo de 1891, el Banco Nacional de esta ciudad realizó un empréstito con el Banco de Crédito Popular y otros de Rio Janeiro, de *tres millones de pesos oro*, destinado á asegurar la conversion de los billetes de aquel Banco. Como esta conversion habia sido garantida por el Estado (artículo 7.° de la ley de Julio de 1890), el Gobierno de la República concurrió á la celebracion de aquel empréstito, y afianzó su pago, afectando en garantía el 5 % adicional de los derechos de importacion que ya habian sido destinados por la ley de 19 de Diciembre de 1890, á asegurar el servicio de una deuda denominada de Conversion que hubo de emitirse con el mismo objeto de realizar la conversion en oro de los billetes de aquel Banco.

A su vez, el Banco Nacional garantió este empréstito con los mejores valores de su cartera, y confiaba que una vez obtenida su reorganizacion y restablecido el giro regular de sus negocios, le sería posible realizar en condiciones ventajosas aquellos valores, y contribuir por su parte á cumplir el contrato celebrado con el Banco de Crédito Popular del Brasil.

El fracaso de las diversas gestiones llevadas á cabo para obtener la reorganizacion de aquel Banco, debido en gran parte á acontecimientos extraordinarios é imprevistos, ocurridos dentro y fuera del país, reorganizacion de la que dependia principalmente la mejora de la situacion económica y financiera de la República, y las dificultades de todo género con que ha venido luchando esta administracion, desde sus comienzos, determinaron la agravacion y prolongacion de la crisis estallada en 1890, y obligaron al Banco Nacional á cerrar definitivamente sus puertas y entrar en liquidacion.

En esta situacion, el Banco, principal deudor del empréstito brasilero, no pudo pagarlo á su vencimiento, y á su vez el Estado, que se habia comprometido, segun lo dejamos dicho anteriormente, á depositar en garantía el producto de 5 % adicional de Aduana, para hallarse en condiciones como fiador de aquella deuda, de pagarla íntegramente á los diez y ocho meses de contraida, si no la verificaba el deudor principal, no pudo realizar ese depósito, porque apremios financieros de mayor urgencia se lo impidieron, segun así lo manifiesta el Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha 20 de Noviembre [illegible]

biéndole manifestado el Poder Ejecutivo que en la actualidad le era absolutamente imposible atender su justo reclamo en esa forma, por cuanto es notoria su falta de recursos, aun para cubrir con regularidad los servicios ordinarios de la administracion, concertaron, de comun acuerdo, un arreglo *ad referendum* de esa deuda, que es el que somete á la aprobacion de V. H., y cuyas bases principales son las siguientes:

«1.° El Banco de la República del Brasil acepta en pago del crédito que representa, una vez deducidas de su importe las sumas que existen depositadas con sujecion al contrato, una Deuda Pública Internacional que le será entregada á la par, esto es, por su valor escrito.»

«2.° La expresada Deuda gozará de un servicio anual de 5 % de interés y el 1 % de amortizacion acumulativa á la puja, cuyo servicio sólo empezará á correr desde el 1.° de Julio de 1894.»

«3.° El crédito del Banco de la República del Brasil será liquidado á oro, con sus intereses, hasta el dia en que le sea entregada, por chancelacion, la Deuda Pública Internacional antes citada, tomándose para ello como base, el tipo de 14.586 reis la libra esterlina, á que el Banco Nacional recibió el importe del empréstito. Es, sin embargo, entendido que el monto total de dicha Deuda, en ningun caso excederá de *tres millones quinientos mil pesos*, cualquiera que sea el resultado de la liquidacion que se practique.»

«4.° La Deuda Pública Internacional será emitida por el gobierno y entregada al Banco de la República del Brasil por intermedio de la Legacion de la misma República en esta ciudad, tan luego como el arreglo convenido obtenga sancion legislativa.»

Examinado este arreglo con detencion, hemos llegado á persuadirnos, de que él es equitativo para ambas partes, y que dada la situacion financiera en que nos hallamos y el estado de este asunto, no es posible pretender una solucion mas satisfactoria.

Es cierto que por los contratos de 2 de Marzo y 9 de Julio de 1891, teníamos adquirido el derecho de solventar esta deuda en moneda corriente del Brasil, al tipo de cambio del dia de cada entrega parcial, ó del dia del vencimiento del contrato (cláusula 10.ª), y que habiendo bajado el cambio de 14.500 reis, tipo medio á que fué recibido el empréstito en Abril, Mayo y Junio de 1891, á 17.610 reis, tipo que tenia cuando venció el contrato el 20 de Diciembre de 1892, habríamos podido pagar esta deuda con sus intereses de 9 % anual, capitalizados trimestralmente hasta ese dia, con solo 2:921.700 pesos 53 centésimos, mientras que si el cambio se hubiese mantenido alrededor del mismo tipo á que fué recibido el empréstito, su monto con intereses se habría elevado á mas de 3:500.000 pesos.

El cumplimiento extricto del contrato nos habría ofrecido, pues, una ventaja de 500,000 pesos próximamente.

Y aquí creemos oportuno observar, que al apreciar esta operacion por la que el Estado se va á imponer el sacrificio de emitir 3:500.000 pesos de deuda del 5 %, nos parece razonable tomar como base esta suma de 2:921.700 pesos, que es la que habria costado el empréstito si se hubiera cumplido extrictamente el contrato, en vez de la de 2:254.292 pesos 05 centésimos con que se podria solventar hoy ese crédito si se dispusiera del oro necesario para pagarlo, pues aparte de que esta base de comparacion es la mas equitativa, podria dar lugar á discusion, si por no haber cumplido el contrato en la fecha de su vencimiento, hay el derecho de imponerle al prestamista que soporte él solo las diferencias de cambios producidas desde Diciembre de 1892 hasta la fecha.

A esta suma de 2.921.700 pesos 53 centésimos oro á que habiera ascendido el monto del empréstito con sus intereses, calculados al tipo de cambio de cada trimestre y el capital al del dia de su vencimiento, habria que agregar todavía los intereses devengados durante todo el año de 1893, y entonces tendríamos, que el monto total del empréstito, por capital é intereses, se elevaria á mas de 3:000,000 de pesos oro, segun así resulta claramente demostrado de la cuenta que incluimos á continuacion, hecha de acuerdo con lo que establecen las cláusulas 7.ª y 10.ª del contrato de 2 de Marzo de 1891, que dicen expresamente: que los intereses se pagarán al final de cada trimestre, y que las diferencias de cambio correrán por cuenta del Banco Nacional ó de su fiador, y «serán establecidas y liquidadas á medida que tenga lugar la *entrega de cada prestacion*, etc.:

CÁLCULO DE LO QUE HABRIA COSTADO EL EMPRÉSTITO BRASILERO, CUMPLIÉNDOSE EXTRICTAMENTE EL CONTRATO, CON LOS INTERESES CALCULADOS AL TIPO DE CADA TRIMESTRE:

1891—Junio 20 Intereses al tipo del cambio.	$	31.725 22
» Setiembre 30 Idem id. id. .	»	75.524 76
» Diciembre 31 Idem id. id. .	»	55.142 61
1892—Marzo 31 Idem id. id. . .	»	50.821 93
» Julio 26 Idem id. id. . .	»	45.960 31
» Setiembre 30 Idem id. id. .	»	58.400 89
» Diciembre 20 Idem id. id. .	»	51.885 36
	$	359.061 08
1892—Diciembre 20 *Capital* . .	$	2.562.239 45
Intereses.	»	359.461 08
	$	2.921.700 53

Tomando esta cantidad, que es lo que se hubiera tenido que desembolsar si se hubiera cumplido extrictamente el contrato, resulta que al pagar hoy ese crédito con una deuda de 3:500.000 pesos entregada á la par, esta deuda representa en realidad un nuevo empréstito de 5 % de interés y 1 % de amortizacion á la puja, tomando el firme por nuestro propio acreedor, al tipo de 83.50 % líquido, y con el cual vamos á cubrir una deuda á oro de mas de tres millones de pesos, exigible en todo momento, que gana el 9 % de interés anual, capitalizable cada tres meses.

No obstante lo ventajoso de este arreglo, encarado de este modo, que es como equitativamente debe presentarse, se ha criticado la base 3.ª, en virtud de la cual se establece que el capital é intereses del empréstito se liquidarán al tipo de 14.586 reis, á que fué recibido, (si bien con la cláusula de que esta liquidacion nunca podrá exceder de 3:500.000 pesos), en vez de 17.610 reis á que habríamos tenido derecho de pagarlo el dia de su vencimiento, si hubiéramos cumplido el contrato, pero esta observacion no tiene razon de ser, porque aquí se trata de un arreglo amistoso, fuera de los términos del contrato que no hemos podido cumplir, y ademas, porque las diferencias de cambio, se hallan comprendidas en todo caso, por el hecho de recibirnos á la par nuestro acreedor, la Deuda que vá á emitirse, la cual aun con su carácter internacional, tardará en cotizarse en nuestro mercado por lo menos, más allá del 75 ú 80 %, tipo medio que han alcanzado en estos últimos años las Deudas Española é Italiana, que tienen igual servicio y son de mucho menor monto.

Ademas, la nueva deuda, solo exige para su servicio 210.000 pesos anuales, mientras que el empréstito brasilero, cumpliendo el contrato, absorbería mas de 800 000 pesos, partida que nuestro presupuesto actual no podria soportar sin que su desequilibrio tomara proporciones alarmantes.

Bastan estas demostraciones, para justificar la demostracion formulada en el comienzo de este Informe, en el que hemos calificado de equitativo y satisfactorio para ambas partes, el arreglo de que nos ocupamos, pudiendo agregar, que es altamente favorable para nuestro crédito público, que en estos momentos de grandes apremios fiscales, no sea dado chancelar un crédito á oro, de esta entidad, por medio de un arreglo voluntario, celebrado de comun acuerdo con nuestro acreedor, que nos recibe en pago y á la par una deuda de 5 %.

Se ha dicho, no obstante, que en vez de emitir nuevas Deudas que vienen á aumentar la abultada cifra de las que ya pesan sobre el Erario público, lo que debiera hacerse, es aplicar sencillamente la partida de 800.000 pesos anuales, que destinó el presupuesto á la chancelacion de este crédito, de acuerdo con el contrato respectivo.

Pero este arbitrio es imposible aplicarlo, no solo porque segun antes lo manifestamos, si se distraje sen tan fuertes sumas de rentas generales con este objeto, se atrasaria enormemente y mas de lo que ya lo está el servicio del Presupuesto General de Gastos, lo que no puede ni debe hacerse, sino porque tampoco puede adoptarse esta solucion, que importaria renovar por nuestra sola decision, el contrato de 2 de Marzo de 1891, ya vencido, y que no hemos podido cumplir,—lo que no es legítimo ni razonable, tanto mas cuanto que lo que el Banco de la República del Brasil, nuestro actual acreedor, exige, es el pago íntegro, en la forma convenida, del capital y sus intereses.

Por otra parte, semejante solucion, aun en el caso de ser posible, es mucho mas ventajosa y mas aleatoria que la que nos ocupa, segun lo demostrará la Comision durante el debate de este asunto, si algun miembro de V. H. lo exige.

Tampoco puede adoptarse el temperamento de hacer que la Comision Liquidadora del Banco Nacional, proceda á realizar los mejores valores que posea y con su producto chancele este empréstito.

Para darnos cuenta si esto podria hacerse, citamos á una entrevista, en el seno de la Comision, al señor presidente y secretario de aquella Comision Liquidadora, y á nuestra solicitud nos informaron detenidamente del estado actual de la liquidacion de ese Banco, y de las operaciones realizadas hasta la fecha,—respecto de las cuales tienen preparada una extensa Memoria que será dada en breve á la publicidad,—concluyendo por demostrarnos, que era imposible obtener de esa liquidacion los [illegible]

nos apercibimos de que solo una parte de estos valores pertenecían en propiedad al Banco; el resto, son acciones y obligaciones de sociedades anónimas entregadas en garantías é hipotecas que aun no han sido ejecutadas.

Respecto de estos últimos valores, se concibe fácilmente que ellos no son de realizacion inmediata.

En cuanto á los primeros, se hallan constituidos principalmente por fincas, terrenos suburbanos y campos, que el Banco ha debido recibir á precios altísimos, y que si se fueran á realizar en estos momentos, en que es notorio el estado de depresion de nuestra plaza,—depresion que creceria aun mas con perjuicio para todos los que necesitan enajenar valores territoriales el dia que se supiera que una masa tan considerable de propiedades iba á ser lanzada al mercado,—solo se obtendria por ellos precios ruinosos, y el resultado de esta venta ni siquiera bastaria para cubrir los intereses de aquel empréstito.

En cambio, reservados esos valores, que pertenecerán al Estado, segun lo proyecta la Comision, porque es él quien paga el empréstito, podrán ser enajenados paulatinamente á medida que vayan mejorando los precios, y destinarse su producto ó los mismos valores á los fines que V. H. disponga por medio de una ley especial, todo lo cual será sin duda mucho mas ventajoso que la realizacion inmediata y en *block* de esos valores.

Resulta, pues, de todo lo que llevamos dicho, que la mejor solucion que puede darse á este asunto del empréstito brasilero, es la que figura en el Convenio *ad referendum* celebrado por el P. E. con el representante del Banco de la República del Brasil, cuya aprobacion no vacilamos en aconsejar á V. H. con algunas modificaciones, persuadidos de que V. H. prestará un verdadero servicio al país, al consolidar en condiciones tan ventajosas un crédito exigible á oro que ya pasa de 3:500.000 pesos, y que está ganando interés compuesto de 9 % anual, capitalizable cada tres meses, razon por la cual si nos descuidamos puede crecer esta deuda muy rápidamente, aparte de que si mejorara la situacion política y económica del Brasil, tal vez nuestro acreedor sería mas exigente y no se prestara de buen grado á celebrar un arreglo tan equitativo para ambas partes, por el que ademas de las ventajas ya enumeradas, se renuncia tambien á los intereses del primer semestre de 1894.

Indicados los principales fundamentos de nuestra opinion favorable al arreglo de que venimos ocupándonos, pasaremos á explicaros las principales modificaciones que creemos conveniente introducir en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Desde luego, debemos haceros presente que antes de abordar el estudio detenido de este asunto solicitamos del Poder Ejecutivo el envío de una cuenta detallada del empréstito y sus intereses hasta la fecha, para poder apreciar con acierto la importancia de este crédito y las ventajas del convenio que tenemos á estudio.

Esa cuenta es la figura anexa á este informe y alcanza hasta el 30 de Noviembre próximo pasado, en cuya fecha el saldo deudor por capital é intereses liquidados al tipo de 14,586 reis, de acuerdo con la base 3.ª del convenio, era de $ 3:650,465.88.

Este saldo, con los intereses calculados hasta el 31 del corriente, se eleva á Rs. 11:415,351 240, que al cambio de 14,586 por £, arrojan un saldo total de $ 2:678,332.02 oro. De esta suma hay que deducir la cantidad de $ 107,569.86 que existe depositada en oro en el Banco de Londres y Rio de la Plata, producto de alguno de los valores afectados en garantía, que fueron enajenados, y que le será entregada al prestamista de acuerdo con lo establecido en la base 1.ª del Convenio. Como en esta base no se decia claramente á qué tipo de cambio iba á ser entregada esta suma y no nos parecia equitativo que ella fuera entregada en oro, simplemente, tal como aparecia en la cuenta que nos ocupa, juzgamos necesario aclarar este punto en la ley, pero como se tratara aquí de una ley-contrato, de un arreglo amistoso concertado de comun acuerdo por el Poder Ejecutivo, con nuestro acreedor, separándose en varios puntos de los términos del contrato de 2 de Marzo, creímos necesario consultar la modificacion que proyectábamos, de que esa suma fuera recibida al cambio del dia, con el señor Porto, representante del Banco de la República del Brasil, quien nos manifestó que no tenía inconveniente en aceptar dicha modificacion.

Pretendimos tambien que los intereses del empréstito solo fueran capitalizados anualmente, en vez de trimestralmente como aparecen en la cuenta adjunta, pero sobre este particular no fué posible el acuerdo con el señor Porto.

En el artículo 1.° hemos hecho una aclaracion importante para las ulterioridades de este asunto.

Se sabe que por este arreglo se trata de chancelar por completo el empréstito brasilero; pero este empréstito fué objeto de dos contratos: el de 2 de Marzo de 1891 y el de ampliacion, de 9 de Julio de ese mismo año, que solo se realizó parcialmente, pues á cuenta de él el Banco Nacional apenas recibió la cantidad de Rs. 290:000,000 ó sea en efectivo $ 92,370.15.

El artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo solo se referia al primer contrato; luego podia surgir la duda, mas adelante, de si este arreglo comprendia tambien la ampliacion de 9 de Julio, y como éste ha sido la mente del Poder Ejecutivo y del señor Porto, conviene subsanar la omision padecida, haciendo que el artículo se refiera á ambos contratos.

Otra de las modificaciones importantes que hace esta comision al proyecto de ley del P. E., es la de incorporar á dicho proyecto las bases 1.ª y 3.ª del convenio, que son las fundamentales, y que solo figuran en el cuerpo del mensaje que no va á ser objeto de sancion por parte de vuestra honorabilidad.

Estas bases figuran incluidas en el artículo 1.° y 2.° del proyecto sustitutivo que va adjunto á este informe, en el que además de otras modificaciones de detalle y aclaratorias, hemos agregado un artículo, que es el 7.°, de verdadera importancia, porque él viene á llenar un vacío que se notaba en el proyecto del Poder Ejecutivo, que nada decia respecto de los valores entregados en garantía al Banco de Crédito Popular del Brasil, y de la nueva situacion de derecho en que quedaba el Estado despues de pagar él, en su carácter de fiador, un empréstito debido por el Banco Nacional.

Por ese artículo se dispone que «verificado el pago del empréstito brasilero, el Estado quedará subrogado en todos los derechos que le correspondian al prestamista por los contratos de 2 de Marzo y 5 de Julio de 1891; en consecuencia, simultáneamente con la entrega de los Títulos del Empréstito Brasilero de que hablan los artículos 5.° y 6.°, el representante del Banco de la República del Brasil entregará al Estado con intervencion de la Contaduría General, el depósito de todas las propiedades raices, hipotecas, acciones y obligaciones de Sociedades Anónimas y demas valores afectados en garantía de aquel préstamo.»

Dispone tambien ese artículo, por un 2.° inciso, que «oportunamente se dictará una ley especial fijando el destino que deban recibir todos estos valores, siendo entre tanto inalienables.»

La primera parte de este artículo no es otra cosa que la simple aplicacion de los principios generales de derecho comun; excusamos, por ello, entrar en mayores explicaciones á su respecto.

Con relacion á la segunda, diremos: que nos ha parecido acertado dejar para un proyecto especial, la fijacion del destino que han de recibir esos valores, una vez que se tenga la libre disponibilidad de todos ellos; porque si hoy abordáramos esa cuestion, correríamos el riesgo de enredarnos en un debate completamente ajeno al principal objeto de esta ley.

Mas adelante, con mas tiempo del que ahora es posible disponer, tratándose del despacho de un asunto en el que debemos expedirnos á la mayor brevedad, pues ésta es una de las condiciones determinantes del arreglo, segun lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje y se comprende fácilmente que así sea, podrá decir V. H. cual será el destino que deban recibir esas propiedades y valores: si conviene su enagenacion progresiva para destinar su producto al pago de los depósitos judiciales y billetes del Banco Nacional garantidos por el Estado, ó si deben destinarse algunas de esas propiedades para edificios ó usos públicos, para los cuales muchas de ellas parecen aparentes.

Por todas estas consideraciones, vuestra comision os aconseja la sancion del proyecto de ley sustitutivo que va adjunto á este dictámen.

Sala de la Comision, Diciembre 22 de 1893.—*Antonio M. Rodriguez—Felipe H. Lacueva—Alfonso Pacheco—Gregorio Sanchez.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para crear y emitir una deuda pública internacional, cuyo monto no excederá de *tres millones quinientos mil pesos*, destinada exclusivamente á pagar y chancelar el empréstito que el Banco de Crédito Popular del Brasil y otros de Rio Janeiro, hicieron al Banco Nacional de esta ciudad, con la garantía del gobierno, segun contrato de fecha 2 de Marzo de 1891 y ampliacion verificada en Julio nueve del mismo año.

Esta Deuda será entregada á la par, ó sea por su valor escrito, al Banco de la República del Brasil, actual cesionario de aquel empréstito.

Art. 2.° El crédito del Banco de la República del Brasil será liquidado á oro, con sus intereses hasta el dia en que le sea entregada por chancelacion total, la Deuda Pública de que habla el artículo anterior, tomándose para ello como base el tipo de *catorce mil quinientos ochenta y seis reis* [illegible]

quiera que sea el resultado de la liquidacion que se practique.

Art. 3.° La expresada deuda gozará de un servicio de *cinco por ciento* de interés anual, y *uno por ciento* de amortizacion acumulativa;—este servicio se hará en Montevideo.

Art. 4.° El servicio de interés se hará trimestralmente y el de amortizacion semestralmente y á la puja cuando las propuestas que se presenten no lleguen á la par.

Cuando las propuestas excedan de la par, tipo máximo admitido, dicho servicio se verificará por sorteo.

Art. 5.° La Deuda Internacional creada por esta ley se denominará Empréstito Brasilero, y su servicio de interés y amortizacion empezará á correr el 1.° de Julio de 1894.

Art. 6.° Los títulos del Empréstito Brasilero serán al portador de 500 pesos cada uno, debiendo ser firmados por el ministro de Hacienda, el contador general del Estado y el director de la Oficina de Crédito Público.

Art. 7.° Verificado el pago del empréstito brasilero en la forma que esta ley autoriza, el Estado quedará subrogado en todos los derechos que le correspondian al prestamista; en consecuencia, simultáneamente con la entrega de los títulos del empréstito brasilero de que hablan los artículos 5.° y 6.°, el representante del Banco de la República del Brasil entregará al Estado, con intervencion de la Contaduría, el depósito de todas las propiedades raices, hipotecas, acciones y obligaciones de sociedades anónimas y demas valores afectados en garantía de aquel préstamo.

Oportunamente se dictará una ley especial fijando el destino que deben recibir todos estos valores, siendo entretanto inalienables.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, en Montevideo á 22 de Diciembre de 1893—*Rodriguez—Lacueva—Pacheco—Sanchez.*

PORTEÑA

(FRAGMENTO INÉDITO)

DEL ALBUM DE LA SEÑORITA ELVIRA BUXAREO

La victoria desembocó en la avenida.

En un instante dió la vuelta al paseo de la gruta, al trote largo de su tiro de raza, y penetró en el camino de Palermo. Allí no era fácil marchar con igual rapidez, entre un torbellino de ruedas y de cascos que se precipitaba rumoroso por la ancha vía. Fué preciso poner en juego especial destreza para eludir choques y ludimientos, sofrenar los arranques de los trotones poderosos y formar como eslabon de una de las grandes cadenas de vehículos que se extendian paralelos hasta perderse en el horizonte cubierto de un celaje dorado.

La concurrencia ávida de oxígeno puro afluia á enormes oleadas en todo género de vehículos presentables en la féria singular de cada tarde de estío, desde el cupé de dos asientos semejante á una oscura crisomela hasta la simple «araña», de lucir un padrillo ruso, como su semblanza de exiguo tronco y grandes extremidades. Por el centro desfilaban carruajes á modo de carretelas pesados y lujosos de cubierta de repliegue, montados sobre encorvadas viguetas y á éstos ceñidas por flamantes correones, llevando aurigas de frac verde-mar y guantes de hilo, y como apéndices lacayos de elástico con escarapela negra; muy graves los guias en los pescantes, muy tiesas las nulidades sérias en los texteros.

A mi flanco rodaban sinnúmero de carrozas engalanadas, en cuyas pezoneras brillaban luminosos los bronces de los bujes y despedian vívidos destellos las lorigas; detrás filas de landós de rodajes de acero bruñido, berlinas de barnizadas capotas y lucientes volanderas, grupos de apuestos ginetes en bridones de bien peinadas crines, veloces victorias de replegados fuelles y briosos troncos, todo envuelto en un ambiente tibio en cuyas ondas serenas flotaba un menudo polvo que teñia de color de oro pálido la luz moribunda.

Por delante, cerca y lejos, entre esas volutas y remolinos cual muchedumbre de cárabros y coleópteros inmensa confusion de brillantes charoles, acolchados de vivos matices, jaeces y arrequives, ágiles corceles de lustrados cascos y crespos copetes, hormigueo de radios, llantas, estribos y cubiertas recojidas,—un conjunto irruyente de parejas trotonas que se deslizaban junto á las paralelas de palmas, cuyos verdes plumeros parecian inclinarse como gigantescos abanicos del oriente al paso de la fastuosa caravana.

Y sobre este conjunto ruidoso, bullente, deslumbrador, este borbollon de vida por aquella arteria, erguíanse encantadoras las cabezas y los bustos de las mujeres dominando todos los radiantes detalles del magnífico tren.

Como una fiebre de briosa juventud llenaba la atmósfera; por el espacioso camino desbordábase á manera de expansion que escapa de pronto al pecho de un coloso la parte selecta de la gran capital ornada con los primores del buen tono y la extrema elegancia.

Flores, encajes, satinadas telas, adornos graciosos, filigranas, ricas joyas y preseas contribuian á realzar rostros juveniles, cuellos y brazos de tornátiles formas, cabelleras de lúcidos reflejos, ojos seductores, senos palpitantes.

Aquel tren fascinador se precipitaba sin necesidad de fusta al solo arranque de los fogosos tiros, sin rozarse, en hábiles zig zags y prolongadas curvas con agilísimo juego de remos, de elásticos y volanderas, poniendo á prueba la ligereza de los trotones y la solidez de la fábrica. En ese torneo del buen gusto, rara era la nota discordante.

Todo parecia nuevo, flamante, bruñido desde las anteojeras de los caballos hasta el hierro del arzon, continuo relampagueo de múltiples destellos entre ruidos crepitantes, voces difusas, movimiento de cabezas y de manos, sonrisas, miradas expresivas—cifrados telegramas, trasmitidos por un hilo de luz—invisibles armonías de los caros afectos en medio del vértigo y del bullicio.

La victoria de Porteña en su marcha veloz, llegó á ponerse junto al landó, verdadero tren á lo Daumont que dirigia Ernesto con experta mano. Sus cuatro caballos del mismo pelage y de la misma raza con arreos tan sencillos como fuertes, dóciles al gobierno, sin sota cochero, avanzaban con las cabezas altas, muy abiertas las narices y ondulantes los copetes negros, poniendo de manifiesto en su andar atinado y firme la destreza del que empuñaba el rendaje.

Parecióla muy bien Ernesto á Porteña al verle manejar aquella noble cuádriga con tanta gentileza.

Se miraron y saludaron, cuando ya entraba el torbellino en las carreras de palmas, desfilando hácia la orilla del rio.

Un sol agigantado por las lejanas brumas, rojizo cual una bola de hierro caldeada despedia su última lumbre desde la línea del horizonte, ornando con una cinta de púrpura las copas de los árboles mas enhiestos y esparcíase en el aire un vaho de tierra humedecida por el riego mezclado á emanaciones capitosas de hojas y de flores. La brisa de la ribera suave y leve agitaba á penas los verdes conos y penachos del bosque. Allá del fondo, á traves de los tupidos follajes, venian los ecos de una música militar, y á intérvalos como notas sobreagudas las voces marciales de los clarines.

La irrupcion de aquel tren impetuoso y soberbio, llenó en un momento los lugares solitarios de calor, movimiento y vida.

Sobre el solado de correcto nivel en diversas hileras formadas en medio de la misma avalancha con la presteza y el órden de una evolucion militar, comenzó la gira en líneas de rombo, difundiéndose en la avenida murmúllos y alegres risas, corteses saludos, palabras de fina ironía y aun frases enteras de las que van al blanco como flechas provistas de plumas voladoras.

Reclinada en los almohadones forrados de piel granate de la victoria, Porteña observaba muy atenta este diorama viviente, tan lleno de cambiantes y reflejos, de fastuosa pompa y de pasiones en juego, que si no era fiel remedo del martes legendario del aturdimiento y de la alegría desbordada, podia clasificarse como una féria de emulaciones en que lo superfluo daba su nota aguda triunfante de todas las austeridades de otros tiempos.

Eduardo Acevedo Diaz.

La Plata, Noviembre 30 de 1893.

DE PARIS

LOS CIEN MIL FRANCOS DE ROSTCHILD

Como todos los años, algunos periódicos anuncian, en un suelto de tres líneas, que «El baron Alfonso de Rostchild ha dado cien mil francos para que á la entrada de invierno los pobres puedan sacar del Monte de Piedad los objetos empeñados y puedan tambien pagar los alquileres de sus casas.»

La prensa francesa no hace nunca ningun comentario elogioso.

Ni siquiera le llaman como es costumbre en España, el opulento banquero, ni el generoso millonario, ni nada.

[illegible]

En cambio, todos los periódicos creados desde hace algun tiempo para desunir á los hombres y para fomentar el odio entre judíos y cristianos, cual si no fueran prójimos é hijos todos de Dios (cuyo hijo el Cristo era judío tambien); esos periódicos, repito, me ponen al baron de Rotschild como ropa de Pascua.

Y es que en el fondo son anarquistas muchos que no lo parecen.

Anarquistas son todos los que odian al que tiene mucho dinero. Unos lo dicen y otros no. Unos operan y otros se contentan con odiar sin operar. A estos Rostchild se les hace la guerra de muchos modos, y uno de ellos consiste en no celebrar el bien que hacen.

Y sin embargo, con sus enormes capitales sacan de apuros á los Estados, prestándoles dineros, sostienen el crédito en estas grandes ciudades, de las que son reyes financieros, y aunque parecen tan ricos, tan ricos, no lo son, supuesto que tienen que trabajar. Nadie trabaja por gusto mas que los artistas ó los poetas, para quienes el dinero no es lo esencial.

El baron Alfonso se levanta á las siete en todo tiempo, y va á pié, siempre á pié, á su despacho, á las nueve, es decir, á la hora de entrada de sus empleados. Si él no trabajase, si no se ocupara constantemente de tantos negocios como lleva su casa, su pereza se traduciría por un desequilibrio en el mercado de Paris, porque él es el gran canciller, el ministro universal del dinero.

Cuando vuelve á pié á su casa para almorzar, á lo largo del boulevard, va generalmente hablando solo. En su cerebro deben bullir las grandes empresas, los cambios de todos los países, los empréstitos en planta, acaso las aficiones artísticas y literarias que le distraen de los negocios, porque es sumamente dado á las letras y á las artes, y si no se llamára Rostchild sería un literato distinguidísimo. Pero este nombre que lleva distrae á la multitud de toda otra personalidad que la que representa el dinero.

No es dichoso, porque el azar, la casualidad, lo inesperado, le han agobiado desde hace mucho tiempo con penas y sinsabores de esos que el dinero no puede ni amenguar ni combatir.

Tenía una hija jóven y hermosa, en la que tenía puestos los ojos, y el cielo se la arrebató, dejándole honda pena en el alma. Hubiera dado todos sus millones por arrancársela á la muerte; pero la muerte no conoce influencias.

Siguiendo una piadosa costumbre israelita, que consiste en dar dinero á los pobres cuando se pierde un individuo de la familia, el baron Alfonso dió en aquella ocasion cerca de un millon á los pobres de Paris. La prensa lo anunció como de costumbre, en dos líneas. Nada más. Los pobres á quienes se distribuyó aquel dinero no lo conocen ni de vista; su gratitud será tan pasajera como todas las que se guardan al bien que no se hace personalmente de la mano á la mano.

Algun tiempo despues, Rostchild invitaba á una cacería en su propiedad cercana á Paris á cincuenta ó sesenta amigos. Salió de paseo á ver cómo andaba la caza y si sus convidados estaban bien servidos. Un grano de plomo perdido vino á dar en un árbol, del árbol rebotó y fué á chocar en un ojo del millonario. Interrumpióse la caza; el baron sangraba y sufria dolores atroces.

Volviéronse á Paris todos; de las sesenta y tantas personas que venian en aquel tren, la única víctima del grave accidente habia sido él. La casualidad seguia persiguiéndole. Despues de tres meses de operaciones y de sufrimientos perdió el ojo. La prensa, que no tiene nunca palabras de elogio para los beneficios que este hombre rico hace á sus semejantes, aprovechó la ocasion para hacer gala de buen humor y de gracia, y bromear con el ojo perdido, con una crueldad increible.

Y siempre, todos los dias, á todas horas, ha de haber alguien que le moleste.

¡Todos le piden! Aquellos á quienes da no se lo agradecen, porque se hacen la cuenta de que teniendo tanto no tiene mérito que dé un poco.

Aquellos á quienes rehusa lo que le pidieron, le toman odio y mala voluntad; dicen que los anarquistas tienen razon y que ha de llegar un dia en que todo capital desaparecerá. ¡Ah! ¡Si se oyera ó se publicara lo que los obreros que trabajan para él dicen al ver las suntuosidades de su casa! Todo el mundo se cree con derecho á una parte de su fortuna.

Por eso cuando llega esta época del año, y el baron hace la felicidad de tanta gente, pienso yo que le valiera mas dar tantos socorros él mismo, como hace Severine, que es tan popular.

Si yo tuviera sus millones y no tuviese sus quehaceres, me complacería en averiguar miserias y en atenderlas yo mismo, sin necesidad de la asistencia pública, ni de otro intermediario oficial. Mis pobres me conocerian, hablarian conmigo, me contarian sus penas y al mismo tiempo que las remediara, les consolaría de palabra. Todos los que han hecho propaganda de algo, la han hecho directamente.

Claro es que los Roschild no tienen tiempo de tal cosa, y han de contentarse con sacar de la caja cien mil, doscientos mil, quinientos mil francos y enviarlos á los centros que distribuyen en Paris los donativos de los ricos Para el baron Alfonso la satisfaccion íntima consiste en acostarse diciendo:—En esta semana he hecho la felicidad de mucha gente.

¡La gente!

La gente es el público, la masa, la multitud, millones de personas que no conciben muchos millones en las manos de un hombre solo.

Esta masa se contentaba antes con mirar de reojo al poderoso, llamárase como se llamara. Desde que se ha inventado eso de la anarquía, la masa desea que los grandes capitales pasen á ella.

Y el dia en que pasen, el mas listo ó el mas audaz se apoderará del dinero de todos, como se apodera del Estado el que llevó el vulgo á combatir por él, escudándose en una idea.

Y ese será dentro de un siglo el Rostchild del porvenir, pero un Rostchild sin grandes ideas, sin corazon y sin arranques de generosidad como los que registra la prensa todos los años al ocuparse del Rostchild de ahora.

Será un anarquista convertido en tirano, que habrá hecho matar tal vez muchos judíos y que será tratado de judío él mismo, aunque no lo sea...

Eusebio Blasco.

GACETILLA

¡INCONDICIONALES!

EL COMPROMISO DE LOS 22

Ayer á las 2 de la tarde se celebró una reunion de diputados de la nueva legislatura en la imprenta de *La Nacion*, á invitacion del señor don Clodomiro Arteaga, para ponerse de acuerdo respecto á la actitud que convendria asumir en presencia del problema presidencial de Marzo.

Los invitados fueron alrededor de cincuenta; concurrieron solamente veinte y dos, entre los cuales se mencionan al señor Arteaga, al doctor Brian, Nereo Perez Montero, Pedro Varela, Epifanio Zavalla, Eduardo Fernandez García, Juan A. Ramirez, Juan José Segundo, Cárlos E. Barros, Miguel Herrera y Obes, Ruperto Mendez, Julio Sierra, Eduardo Lenzi, general Etcheverry, Pantaleon Cabral, Manuel Muñoz y Maizes, José V. Diaz, Modesto Iriarri, Hector Lacueva, Juan L. Cuestas, Manuel Carbajal y otro que no recordamos.

Todos los asistentes, con recomendable unanimidad suscribieron un acta en la cual se comprometen á no tener candidato mientras no se pongan de acuerdo sobre una candidatura que reuna la mayoría absoluta de la Asamblea General ó sean 45 votos.

Resolvieron tambien los circunstantes convocar en breve á otra reunion de mayor número de diputados y de los senadores amigos para *amuchar* las firmas.

Se atribuye este movimiento oficial á la necesidad de combatir los trabajos que ya se hacian sentir en favor de la candidatura del general Perez.

Ferro carril del Norte

Hay que agregar á las notas de los diputados Fructuoso G. del Busto y Teófilo Diaz que enviaron al directorio del Ferro carril y Tranvía del Norte, otras notas pasadas por el diputado don Jacinto Casaravilla y don Luis Cincinato Bollo, diciendo tambien que no tenian acciones ni han autorizado al redactor de *La Nacion* señor Luisi para anotarlos como accionistas.

—Algunos accionistas de *á de veras*, están recogiendo antecedentes relativos á la inscripcion para acusar civil y criminalmente á los inscriptos fraudulentamente ó sea falsos accionistas.

La publicacion que hicimos de una parte de la lista de inscriptos ha sorprendido á todos los favorecidos por los señores Luisi y Muró, que no se sospechaban propietarios del Ferrocarril del Norte.

—Decíase en la casa de Gobierno que el doctor Herrera habia llamado á muchos de estos originales propietarios de acciones para pedirles que no desautorizaran la inscripcion, llegando hasta bromear con algunos respecto de la posibilidad de un recha-[illegible]

Cámara de Senadores—REUNION DE AYER, SIN NÚMERO—A las 2 de la tarde ocupa la presidencia el señor Gomensoro, asistiendo al acto los señores Ramirez, Vidal, Terra, Freire, Otero y Muñoz.

El señor presidente—Honorables señores: por falta de número no es posible celebrar sesion. Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó el siguiente:

El señor presidente de la honorable Asamblea General remite un mensaje del P. E. en el que acompaña la nota y proyecto de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública modificando el inciso 3.° del artículo 88 del Código Penal.—(A la Comision de Legislacion).

El acto no fué para mas.

Resoluciones del señor camarista de feria—PROTESTAS ELECTORALES—Damos á continuacion las resoluciones dictadas por el camarista de feria doctor Teófilo E. Diaz sobre algunas elecciones protestadas ante el Tribunal S. de Justicia:

Resolucion dictada por el señor camarista juez de feria doctor Diaz, en la protesta de las elecciones de juez de paz y tenientes alcaldes de la seccion Toledo.

Vista la protesta de la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la seccion Toledo, practicada el dia 10 de Diciembre ppdo.

Considerando: Que la protesta formulada es contraria á la letra y tendencia de la nueva ley electoral y atento lo informado por la junta respectiva: No ha lugar á la precitada protesta. Comuníquese, publíquese y archívese. — *Teófilo E. Diaz.* — Montevideo, Enero 2 de 1894.—*Augusto Dupont*, secretario.

Resolucion dictada por el señor camarista de Féria en la protesta de la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la 1.ª seccion del Salto:

Vista la protesta formulada contra la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la 1.ª seccion del departamento del Salto.

Considerando: Que los ciudadanos que protestan han dejado pasar la oportunidad de deducir los reclamos autorizados por la ley electoral.

Considerando: Que la ley debe cumplirse, y para ello todo ciudadano sincero está obligado á estudiarla detenidamente y someterse á ella, evitando así actos manifiestos de rebelion contra su primer deber.

No ha lugar á la protesta. Comuníquese, publíquese y archívese.—*Teófilo E. Diaz.*—Montevideo, Enero 3 de 1894.—*Augusto Dupont*, secretario.

Resolucion dictada por el señor camarista de Feria doctor Diaz en la protesta contra la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la 6.ª seccion del Salto:

Vista la protesta de la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la 6.ª seccion del departamento del Salto.

Considerando: Que las irregularidades probables que señalan los ciudadanos que formulan la protesta, están autorizados implícitamente por la nueva ley electoral mientras los procedimientos estén revestidos del requisito externo.

Considerando: Que el fin de la nueva ley citada es la reglamentacion de la influencia oficial, considerándose mas provechosa para la tranquilidad del país, que la reglamentacion del sufragio libre en sociedades políticamente incoherentes é insensibles al sentimiento de justicia.

Considerando: Que las fórmulas estrepitosas de las protestas que se presentan, son inaceptables ante el convencimiento moral de que los mismos ciudadanos que invocan los mas altos principios, utilizarian sin escrúpulo los artificios de la ley, si les fuera permitido.

Considerando: Ademas que la Junta Electoral no ha considerado que fuese del caso hacer uso de oficio de la facultad que le acuerda el artículo 27 inciso 2.°, por cuanto en el acto de la votacion no hubo *observacion de votos.*

No ha lugar á la protesta. Comuníquese, publíquese y archívese.—*Teófilo E. Diaz.*—Montevideo, Enero 3 de 1894.—*Augusto Dupont*, secretario.

Resolucion dictada por el señor camarista juez de Feria doctor don Teófilo E. Diaz en la protesta de las elecciones de juez de paz y tenientes alcaldes de la seccion de Pando.

Vista la protesta formulada por el señor don Felipe Polleri contra la eleccion de juez de paz y tenientes alcaldes de la seccion Pando.

Considerando: Que estando penetrado todo el pais de que las prescripciones y tendencia de la nueva ley electoral, que fué votada y aceptada por los mismos opositores al gobierno, autorizan todos los procedimientos cuando estén revestidos de los requisitos externos, la protesta del señor Felipe Polleri, lejos de demostrar la conducta serena del ciudadano discreto, no puede responder sino á la preocupacion personal de hacerse espectable, lo que en manera alguna interesa al bien de todos.

Y atento lo informado por la Junta Electoral respectiva,—no ha lugar á la protesta; comuníquese, publíquese y archívese.—*Teófilo E. Diaz.*—Montevideo, Enero 2 de 1894.—*Augusto Dupont*, secretario.

Nota—Se reproduce esta resolucion, por haberse transcripto con los errores con que fué publicada ayer.

El subteniente Muró—Este oficial de marina que presta servicios en la cañonera *General Rivera*, ha obtenido licencia por un año para hacer un viaje de instruccion. El subteniente Muró se embarcará en el barco á vela *Pablo Sensat.*

Muró visitará las ciudades de Barcelona, Cádiz, Habana, Nueva York y otras.

El viaje durará 10 meses mas ó menos.

El coronel Martinez—Es esperado de hoy á mañana el coronel Julio Martinez, que ha sido llamado por el presidente de la República.

El coronel Martinez se hallaba en su estancia del Cebollatí.

Gerente de Banco—Partió para el Salto el señor Juan F. Herrera, nombrado gerente de la sucursal del Banco Nacional en liquidacion en ese departamento.

El doctor Brusco—Llegará hoy de regreso de Buenos Aires, el doctor Brusco, miembro de la Junta de Sanidad, que habia sido comisionado para solucionar el conflicto sanitario.

Marítimas—El vapor italiano *Città di Génova* en viaje de Génova para Montevideo, pasó por San Vicente el 2 del corriente.

—El vapor italiano *Duca di Galliera* salió ayer de Génova para el Rio de la Plata con 2000 toneladas de carga y 1.200 pasajeros. Se espera aquí el dia 21.

Dos autos judiciales—El señor camarista de feria, doctor Diaz, ha dictado los autos que van á continuacion:

Vistos:—Considerando: Que el inferior no invoca ninguna razon de urgencia para habilitar la feria en estos autos seguidos por el acreedor hipotecario, desde que aquél está perfectamente garantido y no le infiere ningun perjuicio esperar hasta la apertura de los Tribunales; siendo, por lo contrario, equitativo conceder la paz de la feria al deudor imposibilitado de burlar derechos legítimos.

Se revoca el auto que habilitó el feriado para vender la finca hipotecada,—declarándose de cargo del acreedor las costas y costos del incidente.

Publíquese. — *Teófilo E. Diaz.* — Montevideo, Enero 3 de 1894.—*Augusto Dupont*, secretario.

—Auto dictado por el señor ministro de feria en el expediente seguido por la Sociedad Española 1.ª de Socorros Mutuos con don Lázaro Amado:

Vistos: Considerando que cualesquiera que sean los derechos que pueda reclamar don Lázaro Amado, como ex-gerente de la Asociacion Española de Socorros Mutuos, la retencion en su poder de la caja y llave de la referida Asociacion, es un abuso que debe cesar inmediatamente, lo que justifica la habilitacion de la feria para efectuar la diligencia ordenada por el inferior.

Por este fundamento, se confirma el auto de foja 26.

Notifíquese en el dia y devuélvase.—*Teófilo E. Diaz.*

Montevideo, Enero 3 de 1893.—*Augusto Dupont*, secretario.

Sociedad Meteorológica Uruguaya—INFORMES—Colonia, Diciembre 29 de 1893—Señor director de la Sociedad Meteorológica Uruguaya, don Francisco A. Lanza—Montevideo—En contestacion á la circular de esa sociedad fecha 14 del corriente, donde se me piden algunos datos acerca de la ganadería y agricultura en general, con motivo de prolongarse ya demasiado la seca; y por otra parte el sumo interés que se tiene por conocer el estado de la campaña en general, creo poder informar al señor director del modo mas cierto y seguro lo siguiente:

1.° El estado de los campos es malo, y mucho se teme si prolongase por mas tiempo la sequía.

2.° El ganado vacuno, su estado actual es poco satisfactorio y como es natural en estado de suma flacura, á causa de la escasez de pastos y en otras partes por la carencia de buenas aguadas.

Sin embargo, de un tiempo á esta parte esta poblacion, ya consumen carnes en algo mejor estado de gordura.

El ovino, como comuniqué anteriormente, su estado en su mayoría es magnífico, no [illegible]

Con respecto á la cosecha de trigos este año y por datos precisos que se recojen autorizan para asegurarle al señor director, que muchos años hacia que no se presentaba una cosecha tan espléndida.

Agricultores ha habido que han recogido hasta 14 y 15 fanegas por cuadra; lo que puede computarse el rindo de este cereal de unas diez fanegas por término medio, lo que representa ya un buen rendimiento.

Debo tambien hacer presente que á mas del buen rendimiento hay que agregar el peso, que este año ha tenido el trigo, el que comparado con el anterior, dá un beneficio de bastante consideracion.

En muy pocos lotes, si bien en algunos por descuido, hizo su aparicion el carbon, lo que induce á creer que ya nuestros agricultores se han convencido del buen resultado que se obtiene con el sulfatado de los trigos.

Por lo espuesto, verá el señor director que la cosecha de este cereal en el departamento de la Colonia, ha sido espléndida.

5.º En la seccion del Miguelete, distante 12 leguas de esta, dias pasados fué vista una manga de langostas, la que felizmente siguió de largo sin conocerse su rumbo, y sin causar perjuicios de consideracion á la agricultura.

Aunque muy pocos son los que se dedican al cultivo del alpiste en este departamento, tengo noticias de una buena área sembrada, cerca de esta localidad y la que se ha presentado en perfecto estado.

No puedo decir eso del lino, el que poco rendimiento ha dado este año, y en general muy sucio (malezas etc.) Créese sea su causa el no haber estado las tierras convenientemente preparadas á ese efecto.

Creyendo haber dejado cumplido en cuanto me ha sido posible, el pedido del señor director, tengo el gusto de saludarlo atentamente.—(Firmado)—*Guillermo Gibbs.*

Carmelo, Diciembre 28 de 1893.—Señor don Francisco A. Lanza.—Montevideo.—Estimado señor:—Tengo el honor de saludar al señor Lanza y al mismo tiempo adjuntarle los datos siguientes:

1.º El estado de los campos muy mal, á causa de la gran seca que hace tres años que la tenemos y si no llueve pronto, se perderán totalmente los maizales, como lo están ya los que se sembraron primero.

2.º El ganado vacuno está en regular estado y muy bueno el ovino.

3.º La produccion de lana, en cantidad y calidad ha sido superior á la de otros años; pero no en limpieza y liviandad por falta de lluvias.

4.º La cosecha de trigo, se cree será abundante y de buena clase, sobre todo muy limpio, siendo contados los que tienen carbon.

5.º Ni la langosta, que apareció en muy reducida cantidad, ni ningun otro insecto ha perjudicado á la agricultura.

En los trigales y cebada se ha notado que los pájaros han hecho algun perjuicio.

6.º Los rastrojos de lino y cebada han sufrido mucho por la seca, por lo que se cree que apenas se cosechará algo mas de la mitad de lo que se esperaba; por la misma causa no se recojerán papas, porotos, etc., etc., que se consideran perdidos.

Tengo el honor de saludar al señor Lanza, quedando á sus órdenes.—(Firmado)—*Telmo Alonso.*

con 5.000: 5.665, 10.151; con 2.000: 1.419, 18.057, 7.279; con 1.000: 16.847, 8.847, 14.925, 5.333, 15.702, 1.410, 9.675, 5.469, 17.155.

Oficina de Crédito Público—DEUDA ITALIANA—40.ª *amortizacion.*

Ultima cuota del 4.º quinquenio á razon de 4 % anual sobre pesos 1.200.000	$ 24.000 00
Saldo del servicio anterior	38 32
	$ 24.038 32

El 5 del corriente, á las doce del dia, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortizacion de títulos de dicha Deuda, hasta la cantidad de *veinticuatro mil treinta y ocho pesos y treinta y dos centésimos* en efectivo que corresponde á este servicio.—Montevideo, Enero 2 de 1894.—*Miguel V. Martinez*, director.

Sociedad Filantrópica Cristóbal Colon—Carreras de velocípedos para niños.—El sábado 6, dia de Reyes:

PROGRAMA

1.ª Carrera, en triciclo, á las 3 p. m., 1 vuelta.—En esta carrera pueden entrar niños hasta la edad de 12 años.—Premio, 1 juguete.

2.ª Carrera, en triciclo, á las 4 p. m., 2 vueltas.—En esta carrera pueden entrar niños hasta la edad de 16 años.—Premio, 1 juguete.

3.ª Carrera, en biciclo, á las 4 y 40 p. m., 3 vueltas.—En esta carrera pueden entrar niños hasta la edad de 16 años.—Premio 1 juguete.

4.ª Carrera, en bicicleta, á las 5 y 30 p. m., 3 vueltas.—En esta carrera pueden entrar niños hasta la edad de 16 años.—Premio 1 juguete.

La pista donde se correrán estas carreras será en el rectángulo Sud de la Plaza Independencia.

Los carreristas deberán inscribir sus nombres y edad antes de las 12 del dia de la carrera.

Por la inscripcion y el derecho á correr abonará cada interesado veinte centésimos.

En los kioskos de la plaza se establecerá un sport, expendiéndose boletos por valor de veinte centésimos.

El 20 por ciento de lo que produzca el sport se reserva para los pobres, y el 80 por ciento restante se repartirá entre los boletos ganadores.

—Ese mismo dia se celebrará el divertido juego de la piñata.

Los niños que tomen parte en dicho juego pagarán una entrada de cuatro centésimos.

Ademas se adjudicarán premios á los ganadores.

Sociedad de Socorros Mutuos Union Española—Se convoca á todos los socios de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que va á celebrarse el domingo 7 del corriente Enero en el local del Club Francisco Bilbao plaza Cagancha núm. 35A. á la 1 en punto de la tarde.—*Miguel Guerra*, secretario.

El «Itnoca»—Ayer de tarde se recibió aviso de avistarse en las costas de Maldonado, un buque de guerra de la bandera brasilera.

[...]

caballos de tiro, silla, arreos, dos volantas, un faeton y una patente de coche.

El miércoles 10, frente á la Bolsa de Comercio: 60 acciones de la Sociedad Vitícola Salteña.

El domingo 14, 8 solares en la ciudad, con empedrado, vereda y caño maestro pago, en la calle Vazquez y Salto entre Canelones y Maldonado.

3-pub.

Aceite para máquinas y trilladoras, arpilleras, pinturas, etc.—Se ha recibido una especialidad y se vende en depósito y despachado en el Almacen Naval y Ferretería de Folle, Schelotto y C.ª, calle 25 de Agosto núm. 154.—Montevideo.

3530-en 6

FOSFATINA FALIÈRES. *Alimento de los Niños.*

Mueblería, tapicería y depósito de alfombras—V. MEZZERA Y HNOS.—Recibe constantemente muebles franceses hamburgueses é italianos.—Gran surtido de artículos de tapicería, objetos para regalos. Ventas por mayor y menor. Precios sin competencia. Calle 18 de Julio números 46 y 61.

9-perm.

Deuda Consolidada

El Banco Francés presta dinero sobre dichos valores al interés anual de 4 á 6 por ciento, segun aforo.

52-perm.

Botica de Bengoa

Calle Agraciada núm. 928

(paso del Molino)

3210-fb.6-2.ªpag.

SE ALQUILA

Una casa cómoda para familia y á propósito para la estacion de baños por estar cerca del mar, en la calle Capurro núm. 21.

Darán razon en la Botica de Bengoa, Agraciada 928, Paso del Molino.

fb.2 dpm.

SE ALQUILA

Calle Colon núm. 153, altos, estos preciosos altos recientemente arreglados lujosamente; contiene un hermoso salon, antesala, seis dormitorios, comedor, escritorio con sus campanillas eléctricas, cañería de gas, cocina, despensa, cuarto de baño, cuartos para servicio, mirador, letrinas, aguas corrientes y algibe, con una galería de cuarenta metros y sus galerías de cristales.—Darán razon calle 25 de Mayo núm. 217, de 2 á 4.

[...]

Amberes, Enero 2.

Trigos—Mercado muy flojo. Compradores desanimados por la baja importante avisada de los mercados ingleses y alemanes.

Trigo del Rosario, término medio, por vapor de Enero y Febrero, francos 13.37 1/2.

Frutos de barraca

Para exportacion se han realizado las siguiente ventas:

150 fardos lana buena de la zafra pasada á $ 1.65 los 10 kilos.

30 fardos lana 2.ª y media del interior á $ 2.12 los 10 kilos.

50 fardos pieles laneras á $ 0.198, 0.175 y 0.153 el kilo.

En los depósitos del Ferrocarril Central y feria se han hecho las siguientes operaciones:

9000 kilos lana del Durazno á $ 2.30 los 10 kilos.
1500 id id de Florida á $ 2.30 id id.
2500 id id de Nico Perez á $ 2.05 id id.
4000 id id de Tacuarembó á $ 1.95 id id.
3500 id id de Minas á $ 1.82 id id.
5000 id id id id á $ 1 75 id id.
8000 id id id id á $ 1.90 id id.

Cereales

Se han hecho las siguientes ventas:

400 bolsas trigo nuevo de Canelones, á $ 1.68 los 100 kilos.

200 id id trigo regular de San Roman á $ 1.55 id id.

200 id maiz á $ 1.90 id id.

Fletamentos

Se fletó la barca italiana *Amicizia*, de 800 toneladas peso bruto, á cargar en La Plata cereales al Canal por órdenes, á 18 1/2 chelines tonelada.

Frutos de saladero

De un establecimiento del Cerro se vendieron ayer 65 pipas sebo á $ 11.10 los 100 kilos puestos á bordo.

Tasajo

Del saladero de los señores Unzue y Montovio de la Ensenada, se realizaron 5 500 quintales habanera y bonita para el buque español *Chanito*, á 37 reales fuertes quintal puesto á bordo; fecha de entrega el 20 de Febrero.

Matanza en el Rio de la Plata y Rio Grande hasta 31 de Diciembre

REPÚBLICA ARGENTINA

Zárate	—
Lázaro Repetto	4.000
Unzue y Montovio	5.000
S. Rocca y Ca.	16.000
J. B. Repetto	8.000
Tuyú	4.500
Dolores	500
Lujan	2.500
Bahía Blanca	3.500
E. Fernandez	2.600
	46.600

[...]

yerba mate, 8 pipas, 5/2 20/4 vino comun, 64 bocoyes 2/2 aguardiente 20 grados.

L. Bonomi y Morelli, 10 cjs botellas agua mineral, 15 id higos secos, 19 0id kerosene.

B. Bulla, 15 cjs bacalao.

Taranco y Ca., 2 barricas, 38/2 y 84/4 yerba mate.

Antonio Vivo 2 fardos tabaco bahía en hoja, 2 cjs vino comun.

P. Christophersen, 5 cascos vino comun.

Peirano hnos. y Ca., 34 bordalesas vino comun, 6 sacos alpiste, 10 id algarrobas, 10 cajones aceite de oliva, 1 fardo pez palo, 20 sacos azúcar refinada.

Farini é hijos 10 cjs vino fino, 434 sacos azúcar refinada, 4 cajones jamones, 50 bultos té, 8 cascos vino comun, 146 sacos arroz, 5 cjs bacalao.

C. Ameglio é hijo, 69 pipas vino comun.

A. Berta, 14 cjs aceite de maní y amapola, 39 id id oliva y algodon, 33 id dátiles, 4 id vermouth, 3 id té y latas para id.

J. G. Schiaffino, 694 cjs kerosene.

J. Granara y Ca., 2 cjs anchoas en salmuera, 13 barrricas quesos, 30 cjs higos secos, 15 id vermouth, 30 cascos aceite de algodon, 5 cjs ajenjo de 27 grados, 30 id vino fino, 10 id aceite de oliva, 25 sacos semillas de alfalfa.

J. y A. Talice hnos., 4 pipas vino comun, 1 cj semillas de hortaliza, 9 id aceite de oliva, 2 barriles quesos, 1 cj pasta de tomate.

N. Farriols, 82 sacos azúcar refinada.

Carrau y Ca., 30 sacos azúcar refinada, 8 pipas vino comun.

B. A. Barrere 13 cajones botellas de agua mineral.

E. y Hebert, 6 fardos tabaco en hoja hamburgués, 5 id id bahía.

J. Muxi, 5 sacos café en grano, 15 barricas, 5/2 id y 5/4 id yerba mate, 50 sacos fariña, 10 id azúcar no refinada.

Rovera hnos., 6 lios queso, 3 cjs licor.

J. Tremoleras é hijo, 6/4 pipas vino comun, 7 id y 4/2 id.

M. Onetto y Ca., 125 cjs aceite de amapola y maní.

F. Darrigrand, 10 sacos azúcar no refinada.

Chiarino y Ca., 8 cascos vino comun.

Elliot y Macció, 10 sacos azúcar refinada, 25 cjs almidon, 13 id bacalao.

Aguiar y Braga, 2 cjs bombones, 1 id pastillas de menta y goma.

M. Vincenti, 10 cjs fernet de 20 grados.

A. C. Linck, 20 barricas yerba mate.

J. Meillet, 10/4 barricas yerba mate.

F. B. Helguera, 70 cjs aceite de oliva.

Echenique y Piñeyrúa, 34 bocoyes aguardiente de 20 1/4 grados.

C. Brandes, 2 canastos botellas de vidrio vacías.

Entradas de ultramar

Dia 3

LONDRES y escalas el 2 del pasado, vapor inglés *Franklin*, de 1398 toneladas, capitan H. Kenned y 33 tripulantes, á J. R. Schwartz con la carga siguiente:

De Lóndres—á la compañía del Gas 10.000 ladrillos, 67 cascos ladrillos y arcilla, 28 id sulfato, 20 [...]

Mercedes Medina de Vareillaud

(Q. E. P. D.)

Falleció el 30 de Noviembre de 1893

Silverio Vareillaud, esposo y su familia, ruegan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que por dicha finada se celebrará el dia 4 de Enero á las 9 a. m., en la capilla de la Concepcion, cuyo favor agradecerán.

8-en.3-2ed.

Para Rio Grande, vapor nacional *Enrique Barroso.*—Agencia, calle Piedras número 144A.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m. del dia 3.

Sale el 5:

Para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes, vapor inglés *Trent.*—Agencia, calle Piedras número 108.—Correspondencia en el Correo hasta las 11 y en la sucursal marítima hasta las 12 m.

Salen el 6:

Para Bahia y Hamburgo, vapor aleman *Montevideo.*—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal marítima hasta las 9 a. m.

Para Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, vapor francés *La Plata.*—Agencia, calle Zabala número 78.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Salen el 10:

Para Santos y Rio de Janeiro, vapor aleman *Hellas.*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal [...]

LIBRERIA NACIONAL

DE

A. Barreiro y Ramos

OBRAS NUEVAS

Dupriez—Les ministres d'Europe et d'Amérique. Les monarchies constitutionnelles. Les républiques, 2 tomos, $ 6 00.

Chéron—Les lois générales de l'hypodermie, 1 tomo, 3.50.

Bardet—Formulaire des nouveaux remèdes, 1 tomo, 1.00.

Cassagne—Traité de perspective, 1 t. 2.50.
L'alphabet du dessin, 1 t. 2.00.

Menard—Coxalgie tuberculeuse et son traitement, 1 t. 0.90.

Rondot—Régime lacté, 1 t. 0.90.

Comby—Formulaire des maladies des enfants, 1 t. 2.50.

Tarde—Les transformaciones del derecho, 1 tomo, 1.50.

[...]

edad, domiciliado en Melilla, de profesion militar, hijo legítimo de don Nereo Rodriguez, oriental, casado, de 46 años de edad, y de doña María Antonia García, oriental, de 50 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en Melilla y doña Cármen Zabala, oriental, nacida en Melilla, de 17 años de edad, domiciliada en Melilla, de estado soltera y de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Zabala, oriental, casado, de 47 años de edad, y de doña Luisa Fernandez, oriental, casada, de 45 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

38-en.13

AVISOS DEL DIA

Al comercio Participamos al comercio que con fecha 1.º de Enero de 1894, segun escritura pasada ante el escribano público señor don Eduardo Simon, queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Luis Beretta y C.ª, pasando el activo y pasivo de la misma, á cargo de la nueva firma sucesora de Beretta, Fratelli y Gaggini.—Montevideo, 31 Diciembre 1893.—*Luis Beretta y C.ª.* 24-en.15

Al comercio Refiriéndonos al aviso que antecede, comunicamos al comercio que con fecha 1.º de Enero 1894, por escritura pública pasada ante el escribano señor don Eduardo Simon, hemos constituido una nueva sociedad sucesora de la de Luis Beretta y C.ª, bajo la firma social de Beretta, Fratelli y Gaggini, formando parte de ella los señores don Nilo Beretta, don Cárlos Fratelli y don Arnaldo Gaggini. La nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuará los mismos negocios.—*Beretta, Fratelli y Gaggini.*—Montevideo, 1.º de Enero 1894. 25-en.15

Se precisan de una hasta cuatro piezas amuebladas juntas ó separadas en casa de familia del país.—Dirigirse casilla Correo 443, con sus respectivos precios. 2ed.

Dr. Canabal Médico-cirujano-Sifiliógrafo—Uruguay 279, entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3.—Mártes, juéves y sábados de 2 á 3, para enfermedades del estómago. 30 perm.

Deutsche Real Schule

Escuela Real Alemana—332—Calle Andes núm. 332—Reabiertas las clases desde el dia 8 del corriente.—*Jacobo Müller*, director. 33 fb.3

[...]

Recomendamos á los señores farmacéuticos las mercaderías que ofrecemos en venta, son todas extranjeras y se venden por liquidacion de factura.

INDICADOR PROFESIONAL

Adolfo Artagaveytia Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Washington num. 118. 66-perm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO—Calle Buenos Aires número 71.

Ascencio Barcos Tiene constantemente ganados para invernar, en venta.—Escritorio de Comisiones, Salto Oriental. 3095-en15.1894

Adolfo Pedralbes abogado—Tiene su estudio en la calle de la Colonia núm. 102. 3768-en.23

Antonio R. Carballido Médico cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 3 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-pm

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental—segun los sistemas mas modernos, como ser: Dentaduras sin paladar, coronas dentales, etc., etc. Calle Arapey 114 esquina Colonia, Montevideo. 55-perm

Berra (F. A.) Abogado—Tiene su estudio en la calle Sarandí núm 205. 27.perm

Cárlos M. de Pena y Jorge Sosa Diaz ABOGADOS—Calle Rincon núm. 86. -perm

D. Mendilaharsu Ha abierto su estudio de abogado en la calle Ituzaingó núm. 128. 42 perm

Dr. Manuel R. Castroman MEDICO-CIRUJANO—Instaló su consultorio en la calle Ituzaingó núm. 217, casi esquina Buenos Aires. 26 perm

Dr. Jaime H. Oliver MEDICO CIRUJA[NO] [...]

[...]

Al comercio y al público La firma de la sociedad pastoril que giraba bajo la razon de Genta, Iriarte y Ca., se ha sustituido por la de Genta y Ca., quedando á cargo de don Antonio Genta el uso de la firma social, cuya sociedad continúan formándola únicamente el nombrado don Antonio Genta, don Santos Riccardi y don Ventura Bentancur, por haberse separado de ella de comun y perfecto acuerdo, el ex consocio don Pedro Martin Iriarte, segun consta de escritura pasada ante el escribano don Luis Q. Cardoso de fecha de hoy. Cualquier persona que se considere con algun derecho, se le ruega que se presente dentro del término de 30 dias, á don José C. Sanchez, calle Orillas del Plata núm. 26.—Montevideo, Diciembre 20 de 1893.—*Pedro Martin Idiarte—Antonio Genta Santos Riccardi—Ventura Bentancur.* 3718-en.20

Al comercio Ponemos en conocimiento del comercio que desde esta fecha cesa nuestra sucursal en la plaza de Montevideo. Todo asunto pendiente queda á cargo de nuestro agente Francisco Bula, calle Cerrito número 243.—Buenos Aires, Enero 1.º de 1894.—*Ernesto Tornquist y Ca.* 3839-en.18

Al comercio Participamos al comercio que en esta fecha el señor don Ricardo Sievers se retira de nuestra sociedad, la cual será continuada sin cambio alguno por los socios restantes, señores C. Menet, A. Spruengli y A. Cordes.—El señor don J. C. Moesle se hará cargo de nuestra casa de Montevideo, para cuyo efecto le hemos conferido poder general y amplio.—Buenos Aires—Montevideo, 31 de Diciembre de 1893.—*Menet y C.ª.* 5-c88en.10

Al comercio Los que suscriben participan que con esta fecha y por escritura pública, ha quedado disuelta, de comun acuerdo y amigablemente, la sociedad que en el ramo de panadería y fábrica de galletitas tienen establecida en la calle Mercedes núm. 40 al 46, que giraba en esta plaza bajo la razon social de Otero y Erose, habiéndose hecho cargo el socio Manuel Otero del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el que continuará en el mismo negocio bajo su sola firma.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1893. 3793-en.5

Atencion La Librería Europea—141 Ituzaingó—Tiene el surtido mas vasto de tarjetas de felicitacion para año nuevo y un rico surtido de libros en inglés, francés, aleman y español, como para AGUINALDOS, todo á precios sumamente módicos.—La casa permanecerá abierta el domingo 31 de Diciembre y el lúnes 1.º de Enero hasta las 10 de la noche, lo mismo como su casa en Buenos Aires, la Librería Jacobsen, Florida esquina Lavalle. 3803-en.31

Burros garañones Muy buenos, importados de España y nacidos en el país, garantidos de raza pura garañon; se hallan en venta en la cabaña especial, al lado de la estacion San José de Mayo.—Tambien tenemos, para mejor comodidad de los interesados, algunos ejemplares en venta, en [...]

Christmas and New Year Cards

TARJETAS DE FELICITACION

PARA

Navidad y Año Nuevo

El mejor surtido se acaba de recibir en la

PAPELERIA GALLI

De Schmidt Franco & Compañía

25 de Mayo esquina Ituzaingó

92-perm.

John S. Burnett

3384-bl.21-3.ª-pág.

¡Antes pesos 45, ahora pesos 17!

Se alquila la magnífica y cómoda casa de altos situada en la calle Paysandú 391 con 7 espléndidas piezas, un jardin al frente y todas sus comodidades. Verla para convencerse.

Darán razon por su alquiler en la calle Misiones núm. 59. 3807-en.9

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martin y don Juan Arbuet, y de doña Graciana Donegaray, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dichas sucesiones, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 22 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 3756-en.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Felipe Canosa, emplazándose á doña Josefa Rodriguez, viuda de don Juan Canosa, sus hijos, hermanos del causante y á todos los que por cualquier [...]

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO

DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1.500.000
« integrado	«	750.000
Fondo de reserva	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

LÓNDRES	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
PARIS	Los señores Mallet Fréres y C.ª
HAMBURGO	Los señores J. B. Gossler y C.ª
AMBERES	La Banque d'Anvers.
GÉNOVA	Los señores Granet Brown y C.ª
DEMÁS PUNTOS DE ITALIA	Varios corresponsales.
NUEVA YORK, OPORTO, LISBOA, PARÁ, PERNAMBUCO, BAHÍA, RIO JANEIRO, SANTOS, SAN PAULO, RIO GRANDE, PELOTAS, PORTO ALEGRE	London & Brazilian Bank Limited

DEMÁS PUNTOS DEL BRASIL Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

10-perm dpm

SATURNO

El gran despacho **Saturno** que es donde se vende la buena

Cerveza Germania

ha sido completamente reformado. Allí se despacha toda clase de bebidas finas:—**Coktails, refrescos, sandwiches, lunch, cigarros habanos, etc., etc.**

Dicho despacho tiene una ENTRADA NUEVA, por la calle Queguay núm. 216 entre 18 de Julio y Colonia y tambien la antigua de la Plaza Cagancha números 4 y 5.

Los nuevos dueños invitan al público á visitar este establecimiento, en la seguridad de que saldrán [...]

La estacion balnearia

Desean pasar confortablemente dos personas respetables en casa de familia honorable y próximo á tramvía, no mas distante que 10 á 15 cuadras de Los Pocitos.

Se desea habitacion aseada, mueblaje decente, sin lujo, con pension y mas 3 tés con leche completos al dia.

Dirijirse por correo, fijando los precios exactos, al señor don Adolfo Obregon, calle Florida 675, Buenos Aires. 21-en.5

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA

DE

CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

126-128 — CALLE DEL CERRITO — 126-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

perm-3.dª-m.

Se arriendan

2122 cuadras de campo de primera, bien empastado, situado en la Horqueta del Rosario, departamento de la Colonia.—Para tratar, en la calle Convencion 163, de 12 á 1 del dia. 3802 en 15 2ed.

English and Spanish School

FOR YOUNG LADIES

Conducted by Mrs. and Miss Ayre assisted by competent professors

103 Sarandí 103—Montevideo

A thorough education in English, French and Spanish.

Special classes for conversation in English for older students.

[...]

CUENTAS EN BLANCO

Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	» 20.00
Con rayado de un color, el millar	» 4.00
Con rayado de un color, 5000	» 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres	$ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartolina marfil, con caja, el ciento	$ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento	» 1.20

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento	$ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja	» 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento	$ 1.00
Id. id. id. id., millar	» 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO

25 DE MAYO 58

REMATES

José B. Gomensoro

De 120 docenas pañuelos italianos de algodon con avería—En el despacho de la Aduana.

EL JUEVES 4 de Enero 1894, á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura, con permiso de la Direccion General de Aduanas, con intervencion del señor agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda:

En lotes á la vista

L P C—154 Un cajon 120 docenas pañuelos de algodon italianos, con avería.

La venta es despachado y al contado.

19-en.3

José B. Gomensoro

De la tienda El verdadero Excelsior—Caja de fierro, armazones, mostradores y todas sus existencias—Situada en la calle 18 de Julio esquina Ejido.

EL LUNES 8, MARTES 9 y dias siguientes, á la una en punto, remataré á la mas alta postura, [...]

[...]

Laugarou y Vallaro

EL MIERCOLES 10 de Enero, frente á la Bolsa de Comercio, [illegible] Una volanta [illegible] A la una y media de la tarde, por cuenta y órden de su propietario, procederemos á la venta de lo siguiente: [illegible] importado, (con su correspondiente pedigree), [illegible] Un padrillo raza Hunter, 7/8 sangre, pelo zaino, [illegible] Un caballo oscuro, 3/4 sangre de carrera, [illegible] Serán vendidos todos [illegible] para mayor facilidad de los interesados [illegible]

Al mismo tiempo

Una volanta forma americana, de cuatro ruedas, en perfecto estado y muy fuerte, construida con materiales de primer órden; un juego arreos [illegible] 2 ec.2

Laugarou y Vallaro

Remate almoneda—EL DIA [illegible] 17 de Enero de 1894, á las 4 de la tarde en punto [illegible] en la ciudad de Paysandú [illegible] al mejor postor. [illegible] La venta se efectuará en esta capital, en la puerta del Juzgado [illegible] [illegible] doñes; por el Este con la sucesion de don Juan María Arril y por el Oeste con don Juan Salsberry. La venta se efectuará en la puerta de la oficina del Juzgado, sita en la calle Cámaras núm 182, el dia 17 del entrante Enero de 1893, á las 4 de la tarde, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento del importe de la venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1893.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3612 dc.14

Laugarou y Vallaro

Solares en la ciudad!!—EL DOMINGO 14 de Enero de 1894.—Por cuenta y órden de la Comision Directiva de la Sociedad Francesa de Enseñanza.—Empedrado, vereda y caño maestro pagos, cercados de material. Los mejores solares en la ciudad, que en estos últimos tiempos se han ofrecido en venta! Sin base ni gravámen de ninguna especie. Ocho solares ubicados en la manzana 186, sobre las calles Vazquez y Salto, entre las de Canelones y Maldonado.—Buena colocacion de dinero!—EL DOMINGO 14 de Enero de 1894, á las 4 de la tarde en punto y en el lugar de su ubicacion, por cuenta y órden de la Sociedad Francesa de Enseñanza, procederemos á la venta en remate público y al mejor postor, de ocho solares núm. 1/8 de la manzana núm. 186 de la nueva ciudad, todos perfectamente mensurados y amojonados. Solares preciosos y centrales, rodeados de tramvías y muy convenientes para edificar; áreas pequeñas de 350 á 460 varas cuadradas.

Títulos de primer órden y á disposicion de los interesados, en nuestra casa Cerrito 187.

Todo comprador depositará 50 pesos de garantía, por cada solar que adquiera. Por planos ó informes, ocúrrase á nuestra casa. 3833 dc.30

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De 22 cuadras de campo y una hermosa casa de material, compuesta de 12 piezas, aparente para negocio por contener armazones, vidrieras y mostrador. Su situacion es inmejorable para el comercio, pues encontrándose en la márgen izquierda del arroyo Malo, departamento de Tacuarembó, sobre camino Real, es pasaje obligado para todo el mundo.—La tasacion para su venta dispuesta para el pago de un crédito hipotecario, no debe considerarse baja, sino bajísima—Es todo lo que se llama una pichincha, pues por poco dinero queda habilitado cualquiera para emprender un negocio, establecer plantíos de viñas ó tabaco, ó mejor dicho: formar en regla un establecimiento agrícola, un pequeño Piriápolis.—Léase, pues, el aviso que va á continuacion, y los que no hacen otra cosa que lamentarse por falta de colocacion para sus pesos, aprovechen esta oportunidad y láncense á Tacuarembó

A trabajar en paz por sus intereses

EL JUEVES 18 del entrante Enero, á las 4 en punto de la tarde, venderé al contado, en oro sellado y por oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion ó sean $ 2550 en la puerta del Juzgado L. Departamental, plaza Independencia 19, Norte, la hermosa propiedad que queda descripta y en cumplimiento del siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, dictado en los autos seguidos por los señores Aspiazú y Lopez contra don Sebastian Gastelumendi por ejecucion de hipoteca, se hace saber que el dia 18 del entrante mes de Enero á las 4 p. m., y en la puerta de este Juzgado, sito en la plaza Independencia, costado Norte, núm. 19, se va á proceder por el martillero don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en subasta pública de una fraccion de campo, situada en la costa del arroyo Malo, segunda seccion del departamento de Tacuarembó y compuesto de 22 cuadras cuadradas equivalentes á 16 hectáreas, 23 áreas, 32 centiáreas y 80 decímetros cuadrados que lindan por el Sud y Este con don Salvador Curtina; por el Oeste con el citado arroyo Malo y por el Norte con [illegible] Paulina Gonzalez, incluso las poblaciones, [illegible] y todas las mejoras que contiene dicha fraccion de campo, la que ha sido tasada en la suma de 3825 $, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion practicada. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta, á los efectos de derecho. Los títulos y demas antecedentes estarán de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Diciembre 13 de 1893—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Por mas informes, al rematador, Convencion número 299. 3650 dc.15

Angel E. de Mula

JUDICIAL

De una fraccion de terreno situada á inmediaciones del nuevo Hospital Italiano.—Area 8614 varas 9 decs. cuadradas.—Tasada en la suma de $ 25842, 2/3 partes base para la venta $ 17228, pudiendo el comprador abonar á cuenta de ese precio hasta la suma de $ 11600 en cédulas á la par con el cupon del semestre corriente.

EL MARTES 9 de Enero de 1894, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé dicho terreno, segun el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que el dia 9 del entrante Enero, á las 4, de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder por el rematador don Angel Mula, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta de un fraccion de terreno señalada con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1886 por el agrimensor don Joaquin Aguirre, situada á inmediaciones del Hospital Italiano, jurisdiccion de esta capital, compuesta de un área superficial de 6530 metros 18 decs. equivalentes á 8614 varas 9 decs. cuadradas, que lindan por el Norte con [illegible], por el Sud con la Compañía Nacional, por el Este con la sucesion de don Gabriel Pereira y por el Oeste con la sucesion Rivero. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 25842, y no se admitirá oferta que no cubra las 2/3 partes que son pesos 17228, pudiendo el comprador abonar hasta la suma de $ 11600 en cédulas á la par con el cupon del semestre corriente, siendo indiferente que sean de las series A ó B [illegible] [illegible] Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario á disposicion de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.—Montevideo, Diciembre 22 de 1893 [illegible] 3758 dc 22

Jaime Maese

JUDICIAL

[illegible] en el Cordon, al lado del convento del Buen Pastor, con frente á las calles La Paz, Municipio y [illegible] [illegible]

EL DIA 5 del entrante mes de Enero, en el escritorio del señor Gurmendez, calle Zabala [illegible]

Los títulos están á la disposicion de los interesados en las oficinas del Banco.

El mejor postor consignará el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Por otros detalles, 25 de Mayo 388. 3822 dc 29

Vicente Mayol y Ca.

De muebles nuevos y usados—Un rico juego para sala, tapizado en damasco granate de seda, con [illegible] gran piano [illegible] camas [illegible]

EL SABADO 30 del corriente á las 12 1/2 en punto daremos principio á la venta de [illegible]

Nota importante—[illegible] perm.

R. Gard Sanjan y Ca.

JUDICIAL

De la manzana de terreno núm. 66, donde se encuentra ubicado el Teatro San Felipe y todos los edificios que la circundan, comprendidos entre las calles Plaza Zabala 1.º de Mayo, Solis y 25 de Mayo, en el verdadero corazon de la ciudad. Rodeada de todas comodidades. Area total de terreno 1056 metros [illegible] La venta se hará en un solo lote. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 230 619 pesos, siendo sus 2/3 partes ó sea la base que tendremos para la venta, la cantidad de $ 153 746, previniendo que no se oirá oferta que no exceda á esta suma y el mejor postor deberá entregar á cuenta del precio de venta, la cantidad de 115300 pesos en cédulas hipotecarias de las series A ó B indistintamente á la par, con el cupon del semestre corriente, el dia del remate y el resto en oro sellado. El mejor postor dará en garantía de su oferta la cantidad del 10 %, á los efectos legales.

EL MIERCOLES 10 de Enero á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, daremos principio á la venta de esta valiosa propiedad con la base y condiciones arriba expuestas. Advertimos que produce una excelente renta y actualmente casi todas las propiedades que ocupan esta manzana están alquiladas.

Nota—Los títulos están á disposicion de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y por mas datos, véase con el rematador, calle Sarandí núm. 174.—Teléfono La Uruguaya. Escribanía del señor Bergallo. 3817 dc.29

Federico Paullier

JUDICIAL

Importante remate de dos fracciones de campos de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situadas en la 7.ª seccion del departamento de Rio Negro y conocidas por Las Flores.

La primera fraccion se compone de 6100 cuadras cuadradas, lindando por el Norte con el arroyo Grande, por el Sud con el arroyo Sauce y con la otra fraccion que va á reseñarse, por el Este con el arroyo Las Flores y Sauce Chico y por el Oeste con el rio Negro.

La segunda fraccion se compone de 8098 cuadras y 3703 varas cuadradas lindando por el Norte con la Cañada del Sauce y con la fraccion antes deslindada; por el Sud y Oeste con el Rio Negro y por el Este con el arroyo del Sauce Chico. Area total: 14198 cuadras y 3703 varas cuadradas. Tasacion: $ 172 865.68 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes ó sean $ 115 243 78, pudiendo entregar el comprador hasta la suma de pesos 112 300 en cédulas hipotecarias á la par, ya sean de las series A ó B y el resto en oro sellado.

El mejor postor oblará el 10 %, en garantía de su oferta.

EL DIA LUNES 29 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, en el escritorio del señor Gurmendez, calle Zabala núm. 65, procederé á la venta al contado y en un solo lote de este superior campo, por órden del señor juez letrado de Feria, doctor don Domingo Gonzalez en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra el concurso de don Calixto Martinez Bueza, por ejecucion de hipoteca que tramita por ante el Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Los títulos se encuentran depositados en el Banco ejecutante á disposicion de los interesados. 3828 dc.30

M. Mendoza Garibay

Remate almoneda—En los autos seguidos sobre liquidacion judicial de la sociedad anónima **La Agrícola Industrial**, se va á proceder á la venta que indica el siguiente edicto

JUDICIAL

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el dia 10 del entrante Enero, á las 2 de la tarde se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, de todas las plantaciones, edificios, galpones, útiles de la labranza, bueyes y demás enseres del establecimiento perteneciente á la sociedad La Agrícola Industrial, situado á inmediaciones de Mosquitos, departamento de Canelones. La venta se efectuará tomando por base la cantidad de nueve mil ciento noventa y cuatro pesos y cincuenta y cuatro centésimos; no admitiéndose oferta que no exceda á esa suma y debiendo el mejor postor oblar en garantía el diez por ciento.—La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Diciembre 29 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Por mas datos y ver el inventario, ocúrrase á la escribanía actuaria, de 9 á 11 a. m., ó al escritorio del rematador, Arapey 99. 3830 dc. 30

AVISOS

HOTEL UNIVERSAL

DE JUAN ERASUN

Calle Ituzaingó esquina Piedras

Desde hoy ofrezco al público [illegible]

BRITISH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the fellowing donations

IN MONTEVIDEO

The London and River Plate Bank	$	470 00
The Montevideo Water Works C.º	»	100 00
Diego Young Esq.	»	50 00
Mrs. J. J. Gardner (Paysandú)	»	50 00
Murray Griffiths Esq. (London)	»	30 00
Mrs Ed. Zimmermann (London)	»	23 50
Guillermo Lyons Esq.	»	23 50
T. J. Phillipps Treby Esq.	»	9 32
Ed. Ware Esq.	»	5 00
— Pinkfoss Esq.	»	4 70
Result of Entertainment at the Skating Rink (Aug. 7 th)	»	4 70
	»	480 14
	$	1200 86
Messrs. Price Broal & C.º Quebec, (por J. K. Theobald Esq.)	»	100 00
SUBSCRIPTIONS IN ENGLAND		
Donations already acknowledged	£	84
Donations received by H. C. Allen Esq. in London		
Railway Signal C.º	»	25-0-0
John Duguid Esq.	»	10-0-0
James Duguid Esq.	»	5 5-0
Cochrane & C.º	»	2-2 0
Oldbury Wagon Co.	»	2-2-0
Vacuum Brake Co.	»	1-1-0
Messrs. Hunt & Secré	»	2-2-0
George Spencer Moncton & Co. Ld.	»	5-0 0
The Birmingham Ry. Car & Wagon Co.	»	10-10-0
Received by Mrs. Wingate in England		
A. Crawford Esq.	»	5-0-0
R. Frewin Esq.	»	2-2-0
H. Perry Esq.		1-1-0

perm.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

COLEGIO FRANCO-INGLES PARA SEÑORITAS

Directora: ROSA BARBIERI DE BAZERQUE

262 — CALLE 25 DE MAYO — 262

Las materias que se enseñan en este Colegio son las siguientes: Lectura, escritura, lecciones sobre objetos, gramática, aritmética, geografía general y de la República; historia, zoología, botánica, fisiología física, química, religion, moral, urbanidad, economía doméstica, declamacion, bordados, francés, inglés piano, dibujo, etc.

Cuerpo de profesores—Clases generales: Señoras Rosa B. de Bazerque y Matilde C. de Baldriz; señoritas Luisa Nazancio, Dolores Serracco, Ana Mauvezin, Amelia Simon, Elisa Fontan, Cecilia Diego.

Idiomas—Francés—Curso superior: A. Bazerque; medio, señorita E. Fontan; elemental, señoritas Amelia Simon y Ana Mauvezin.

Inglés—Curso superior: Miss F. Ayre; medio, A. Bazerque; elemental, Mrs. Ayre.

Bordados y labores: Señorita Elisa Barragan

—Los exámenes anuales tendrán lugar en los dias 26, 27, 28, 29 y 30 del corriente. 96 prm.

CAFÉ DE GLANDS DOUX

COMPUESTO

Este Café es muy eficaz para las **Jaquecas, Dolores de Cabeza y de Estómago**. Es fortificante para los niños y destruye las propiedades irritantes del Café de las islas, con el cual se puede mezclar perfectamente; calma ademas las irritaciones y estimula directamente la gordura.

Con el fin de evitar las falsificaciones tan numerosas que tienen lugar en todo aquello en que los resultados no dejan que desear, es necesario, para lo cual exigir la marca de fábrica que los paquetes tienen en uno de los extremos, y en el otro la firma ***LECOQ & BARGOIN.***

Depósito general: **J.-B.te BARGOIN**, en Clermont-Ferrand (*Francia*)

Véndese en **Buenos-Ayres y Montevideo** en casa de **DEMARCHI, PARODI y C.º** y en todas las buenas casas de las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha	"	2.051,986 35
Fondo de reserva	"	93,575 44

DIRECTORIO

Presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis. Vice-presidente: Don Ambrosio Fraveg[illegible]. Secretario: Doctor V. Stajano.

Vocales: Don Angel Pastori, don [illegible]bucatti, don Santiago Guido. Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.ª Lda. señores N. M. Rothschild & Sons y The English & Italian Banking Corporation.

Paris:—Señores de Rothschild Fréres.

Hamburgo:—Señor Conrad Hinrich Donner.

Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Buenos Aires:—Nuevo Banco Italiano

Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay

Brasil:—Banco do Brazil.

Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli.

Italia:—Banca Nazionale y principales **Bancos** y banqueros.

Roma—Id. id. id. id.—A. Cevati.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, 4 % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 1/2 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 20 dias cumplidos 2 %
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » » 3 meses » 4 1/2 »
» » » » » 6 » » 5 »

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y de 11 á 1 p. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio y pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses [se]mestrales vencidos.

- pág.p.dpm.

Director-Gerente

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

5-perm

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO [illegible]

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en [illegible] Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble**. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante. 9-dem.

Empresa Virgini Perez

Itinerario de la diligencia de Virginio Perez, que hace la carrera de Achar á Bagé, parando en Guaviyú, casa de Nicolas Talento:

Arroyo Malo, Francisco Diez y Antonio Viñas.
Zamora, Formoso y Lindo.
Paso de la Laguna, Ortigeras hnos.
Caraguatá, José Formoso y C.ª
Turupí, Agustin Llerena y Pablo Lotito.
Cinco Sauces, José Castro.
Puntas de Cinco Sauces, Rosendo Barreiro.
Yaguarí, Brizolares hnos.
Cuchilla de Yaguarí, Amatraines hnos.
Bañado de los Mochados y Cerro Chato, Diaz y Eneas Braga.
Cerros Blancos, Llanes y Gonzalez.
Arroyo Blanco, Basilio Gonzales.
Hospital, José María Rodrigues.
San Luis, baron de San Luis.
Pirahí, Ricardo Nobrega.
Fariñas y Bagé, Tuneta.
Agente en Achar, Salvador Caliberto

Salidas

De Achar los dias 1, 11 y 21.
De Bagé los dias 5, 15 y 25.

COCHERIA

De Vicente Urta

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.

Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.

Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.

Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos.
» barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.

BUENOS AIRES, San Martin 239 — MONTEVIDEO, Piedras 201 esquina Misiones — 6-perm

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la *Carne*, el *Hierro* y la *Quina* constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA

de **DEFRESNE**

FARMACÉUTICO DE 1.ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La **Pancreatina**, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de digerir y hacer asimilables lo mismo las carnes que los cuerpos grasos, el pan, el almidon y las féculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.

Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la alteracion ó falta total del jugo gastrico, ora de la inflamacion ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 **Píldoras de Pancreatina de Defresne** despues de comer darán siempre los mejores resultados; los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

Hastio para la comida,	Anemia,	Gastralgias,
Malas digestiones,	Diarrea,	Ulceraciones cancerosas,
Vómitos,	Disenteria,	Enfermedades del hígado,
Embarazo gástrico,	Gastritis,	Enflaquecimiento,

Somnolencia despues de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en frasquitos, 3 á 4 cucharitas de polvos despues de comer

Casa **DEFRESNE, Autor de la Peptona, Paris**, y en las principales farmacias del estranjero.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado	£	2:000.000 ó sean	$	9:000.000
Idem suscrito	»	1:500.000 ó sean	»	7:050.000
Fondo de Reserva	»	800.000 ó sean	»	3:760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal.**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional.

Montevideo, Junio de 1893.

S. J. Wright Gerente

NUEVO TRATAMIENTO ANTISÉPTICO

INYECCIÓN VERDE DUPERRON

Preparación nueva que no es *nicaústica, ni irritante*, calma los sufrimientos á las 24 horas, destruye el microbio especifico y cura prontamente y con más seguridad que ninguna otra.

MÁTICO-SANTAL DUPERRON

Nueva fórmula de una eficacia cierta, suprime *Copahu* y *Cubeba* y cura radicalmente sin temor á la reincidencia, por su accion á la vez estimulante y antiséptica. Se emplea el **MATICO-SANTAL** solo ó en asociacion con la **INYECCION VERDE.**

DEPURATIVO Vegetal-Iodurado DUPERRON

Extracto concentrado de la verdadera zarzaparrilla roja, la única eficaz, la más rica, y al mismo tiempo la más dulce de los depurativos. Específico de los *Vicios de la Sangre, Reumatismos, Enfermedades de la Piel* y de las afecciones especiales, que cura y preserva de los accidentes peligrosos que tan frecuentemente son su consecuencia.

Exigir la Firma del Fabricante **DUPERRON**, Farm.co de 1.ª cl., 3, rue des Rosiers, PARIS

Depósitos en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en las principales Farmacias y Droguerías.

HIERRO QUEVENNE

Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS

para curar *Anemia, Pobreza de la Sangre, Pérdidas, Dolores de Estomago*, etc.—50 Años de Exito. *Rehuzar* todo frasco que no lleve el Sello de "UNION des FABRICANTS".—Paris. 14, r. Beaux-Arts.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO

la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ

PARA CURAR LA SARNA

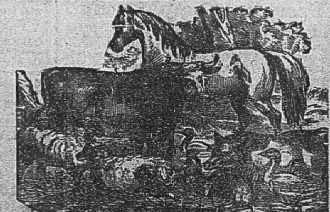

ACEITE DE HAYWARD

PARA COLICO, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS

UNICOS FABRICANTES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109

VINO DE BUGEAUD

TONICO-NUTRITIVO — CON QUINA — Y CACAO

El mejor y el mas agradable de los tónicos, recetado por las *celebridades médicas de Paris* en la **ANEMIA**, la **CLOROSIS**, las **FIEBRES** de toda clase, las **ENFERMEDADES** del **ESTÓMAGO**, las **CONVALECENCIAS**.

Se Halla en las Principales Farmacias.

Banco Hipotecario del Uruguay

Con autorizacion del P. E., solicitada y concedida, sin perjuicio de la vigencia de la ley de 28 de Junio del presente año, desde el dia 2 de Enero entrante el Banco procederá á convertir en metálico los Bonos Provisorios emitidos en pago del cupon de intereses de Cédulas y Títulos Hipotecarios vencido en 30 de Junio.

Desde el mismo dia 2 del entrante Enero y de conformidad á la mencionada ley, el Banco procederá á emitir nuevos Bonos Provisorios en pago del cupon de intereses á vencer el 31 del presente mes de Diciembre.

Montevideo, Diciembre 27 de 1893.

Juan J. de Arechaga, Gerente.

3805-en 9

Banco de España

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de interes [illegible] es será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista.
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 1 % anual
Idem idem idem idem de 6 meses [illegible]

Los VERDADERAS AGUAS de

Son las Manantiales del Estado francés. Administracion: 8, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS

CELESTINS, Mal de Piedra, Enfermedades de la Vejiga.
GRANDE-GRILLE, Enfermedades del Hígado y del Aparato biliar.
HOPITAL, Enfermedades del Estómago.
HAUTERIVE, Afecciones del Estómago y del Aparato urinario.

Depositarios en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DUPONT & Fils.

ASMA — Un CIGARRO [illegible] alivia instantáneamente y un poco de perseverancia cura radicalmente. Agradable, inofensivo, puede ser fumado por los Enfermos, mujeres y niños. Recomendado por las celebridades médicas. Vendido por cajas de 25 cigarrillos en todas las farmacias.

Por mayor: Farmacia BÉRAL, Paris.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1.584.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fija como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio 1890. 5-pm

AVISOS MARITIMOS

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

LA PLATA

Saldrá el **6 de Enero**; á las 3 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Saldrá el **23 de Enero**, á las 6 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$	187 48
2.ª id.	»	131 48
3.ª id	»	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía, Agente interino, *A. de Saavedra.*

3-perm.

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor

ESPAGNE

COMANDANTE SANMARTIN

Saldrá el 22 del corriente, para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles

El vapor francés

BOURGOGNE

COMANDANTE

Saldrá el [illegible] del corriente para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 3.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6 600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Agentes: Soulas Benausse y C.ª Zabala número 72. 9-perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SOLFERINO

COMANDANTE S. ORENGO

Saldrá el **22 de Enero de 1894.**

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ARNO

COMANDANTE DE MARCHI

Saldrá el 6 de Febrero de 1894.

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

Vincenzo Florio

COMANDANTE MONTANO

Saldrá el 22 de Febrero de 1894

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Zabala 78

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y 30 pesos España al Rio de la Plata cada uno

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el 4 de Febrero de 1894, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasaje de tercera clase.

Por más informes, dirigirse á los agentes.

ARANGO Y C.ª

117—Zabala—117 25-pm

LA VELOCE

Compañía italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires, con cinco salidas mensuales efectuadas por los siguientes espléndidos vapores iluminados á luz eléctrica: *Nord América, Duchessa di Genova, Vittoria, Duca di Galliera, Matteo Bruzzo, Sud América, Montevideo, Rosario, Città di Genova, Rio Janeiro, Las Palmas, Europa y Napoli.*

El vapor italiano